

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	29
JUNTA ELECTORAL	37
LICITACIONES	38
COLEGIACIONES	49
TRANSFERENCIAS	49
CONVOCATORIAS	52
SOCIEDADES	55
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	65
VARIOS	65

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1555/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-17287527-GDEBA-DSTAMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la aprobación del Documento de Revisión "D" del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que el referido Proyecto se encuadra en el Acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley Nacional N° 23.396, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el Programa, como también los organismos de ejecución que llevarán a cabo los Proyectos de Desarrollo en el país;

Que el Artículo III inciso 3 del mencionado Acuerdo -Ejecución de los Proyectos- indica que las obligaciones allí asumidas se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Nacional y un Organismo de Ejecución, sobre los proyectos que reciban el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que el artículo 28 de la Ley N° 15.477, establece que le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la organización, el funcionamiento y la supervisión del Servicio Penitenciario, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del/de la condenado/a y el adecuado tratamiento del/de la procesado/a;

Que, en busca de llevar adelante un proceso histórico de transformación y fortalecimiento integral del Sistema Penitenciario Bonaerense, se aprobó el Proyecto PNUD ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires" por medio del Decreto N° 383/21;

Que el Anexo VII "Arreglos de Gestión y Gobernanza" del Proyecto precitado prevé que el Documento del Proyecto pueda ser modificado por medio de Revisiones, de carácter general o sustantivas;

Que, de acuerdo a lo estipulado en dicho Anexo, la Revisión general del mismo se podrá dar en virtud de una variación del presupuesto total en un monto menor al veinte por ciento (20 %) y/o ajuste de presupuesto entre cuentas contables, fuentes de financiamiento, actividades o año calendario;

Que, por el contrario, y en relación con la Revisión sustantiva se podrá impulsar cuando la extensión del período de implementación y/o variación del presupuesto total mayor al veinte por ciento (20 %) y/o incorporación de nuevas actividades y/o modificaciones en los arreglos de gestión;

Que por Decreto N°1147/23 se aprobaron los Documentos de Revisión B y C del programa ARG\21/002;

Que, a los fines de adecuar los mecanismos y acciones del Proyecto con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, en esta instancia se propicia la Revisión D de índole sustantiva;

Que, asimismo, mediante esta Revisión se propicia la implementación de dos nuevas actividades vinculadas a las ciberestafas y grooming en contexto de encierro, y de acceso a la justicia;

Que, por último, se modifican de manera sustancial las acciones que integran diversas Actividades del Proyecto que conllevan a una reprogramación del Plan de Adquisiciones;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que propician la medida, el Documento de la Revisión "D" del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", que como Anexo Único (IF-2024-19740002-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **E/E Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-19740002-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

5deaba5caa9402d8a3c74c5c17945c6ac3ef472dbf33ccbbf08166a5b9d9bea91 [Ver](#)

DECRETO N° 1556/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06156509-GDEBA-DPEMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Específico de Investigación y Desarrollo celebrado entre el referido Ministerio, la Universidad Nacional de San Luis y la Fundación Dr. Manuel Sadosky, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación se impulsa por el presente, suscripto el 4 de diciembre de 2023, tiene por objeto llevar adelante un trabajo de investigación para el desarrollo de un software, con el propósito de obtener de manera automática datos para el Índice de Precios al Consumidor PBA;

Que, en ese sentido, el software deberá recopilar la información de los productos que integran la canasta de bienes y servicios, realizar control de calidad, normalización y consistencia de los datos obtenidos, y almacenarlos en una base de datos que permita realizar diferentes análisis;

Que, asimismo, mediante el Convenio Específico de Investigación y Desarrollo se pretende definir modelos de aprendizajes automáticos que permitan descubrir patrones de comportamientos de los datos recolectados, tales como análisis de tendencias generales y particulares de los precios, cambios de presentación y/o formatos de los productos de la canasta, así como también la disponibilidad y/o faltantes de productos;

Que en el referido Convenio se detallan las tareas y obligaciones que las partes deben realizar y asumir respectivamente;

Que, asimismo, en el Anexo I de dicho convenio se describe el proyecto y el plan de trabajo a ejecutar;

Que conforme lo establecido en la Cláusula 9 y en el Anexo II del Convenio, el Ministerio de Economía realizará su aporte pagadero en especie con dos mil ciento sesenta (2.160) horas de trabajo;

Que, en caso de surgir resultados de investigación susceptibles de explotación y/o valor comercial, el Ministerio de Economía tendrá la opción de obtener una licencia exclusiva para el uso y/o explotación comercial de la parte de dichos resultados según resulta de la Cláusula N° 11;

Que las partes acuerdan un plazo de vigencia del Convenio Específico de Investigación y Desarrollo por el término de un (1) año a partir de su suscripción, susceptible de ser prorrogado por igual plazo de considerarlo conveniente;

Que cada parte reconoce, de manera expresa, la naturaleza confidencial de toda la información que le suministre a la otra, por lo que aceptan y acuerdan que sólo la utilizarán con el propósito exclusivo de desarrollar las tareas que surjan del convenio;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Convenio mencionado;

Que se han expedido la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Investigación y Desarrollo, suscripto el 4 de diciembre de 2023, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas - actual Ministerio de Economía -, la Universidad Nacional de San Luis y la Fundación Dr. Manuel Sadosky, el que como Anexo Único (CONVE-2024-06163078-GDEBA-DPEMECONGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del instrumento aprobado por el presente deberán tomar intervención - con carácter previo- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-06163078-GDEBA-
DPEMECONGP

77e0d0975ffd1d0cd612acc798471fc782990d6e27afd25a07b40f53d9021b21 [Ver](#)

DECRETO N° 1558/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18543507-GDEBA-DPELSPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se determina la pauta salarial para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil- y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80, con vigencia desde el 1° de febrero, 1° de marzo, 1° de abril y 1° de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 159/24 se formalizó la política salarial de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13982 -con exclusión del personal civil- y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80 con vigencia desde el 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023, 1° de julio de 2023, 1° de septiembre de 2023 y 1° de noviembre de 2023;

Que por Decreto N° 348/24 se fijó la pauta salarial que implicó el cierre del ejercicio del año 2023, como asimismo, la aplicación del primer tramo de política salarial del año 2024 para el personal mencionado anteriormente;

Que en orden a lo expuesto, la primera etapa de política salarial del año 2024 quedó delineada, en términos generales, en un incremento del 8,7 % sobre el cierre de la paritaria del año 2023;

Que, en esta instancia, resulta oportuno y conveniente determinar formalmente la pauta salarial que rige desde el 1° de febrero de 2024, desde el 1° de marzo de 2024, desde el 1° de abril de 2024 y desde el 1° de mayo de 2024 para el personal aludido en el presente;

Que dicha pauta, resulta análoga a la aplicada al resto del personal de la Administración Pública, y consiste en un incremento de las retribuciones de veintiocho con setenta por ciento (28,7 %) desde el 1° de febrero de 2024, de cuarenta y dos con veinte por ciento (42,2 %) desde el 1° de marzo de 2024, de cincuenta y uno con setenta por ciento (51,7 %) desde el 1° de abril de 2024 y de cincuenta y nueve con veinte por ciento (59,2 %) desde el 1° de mayo de 2024, respecto del cierre del ejercicio del año 2023;

Que por otra parte, mediante el artículo 7° del Decreto N° 348/24 se fijaron los importes de la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos que percibe el personal comprendido en la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil- y en el Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, con excepción de los/as cadetes/as de ambas fuerzas de seguridad-, con vigencia desde el 1° de enero de 2024;

Que resulta propicio en esta instancia incrementar el concepto aludido en el párrafo anterior, fijando su valor con vigencia desde el 1° de febrero de 2024, desde el 1° de marzo de 2024, desde el 1° de abril de 2024, desde el 1° de mayo de 2024 y desde el 1° de junio de 2024;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas pertenecientes al Ministerio de Economía, como asimismo, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de febrero de 2024, del 1° de marzo de 2024, del 1° de abril de 2024 y del 1° de mayo de 2024, los importes de los sueldos básicos para los Subescalafones General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, conforme el detalle que se indica en el Anexo 1 (IF-2024-18743059-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de febrero de 2024, del 1° de marzo de 2024, del 1° de abril de 2024 y del 1° de mayo de 2024, los importes de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 2° del Decreto N° 348/24, dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 1629/10, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, conforme el detalle que se indica en el Anexo 2 (IF-2024-21155342-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de febrero de 2024, del 1° de marzo de 2024, del 1° de abril de 2024 y del 1° de mayo de 2024, los importes de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 3° del Decreto N° 348/24, dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 1254/10, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, conforme el detalle que se indica en el Anexo 3 (IF-2024-18742998-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de febrero de 2024, del 1° de marzo de 2024, del 1° de abril de 2024 y del 1° de mayo de 2024, los importes de los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense perteneciente a los Escalafones Cuerpo General, Profesional y Técnico, Administrativo, Auxiliar y para los Aspirantes de 1° y 2° Año, conforme el detalle que se indica en el Anexo 4 (IF-2024-18742950-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del 1° de febrero de 2024, del 1° de marzo de 2024, del 1° de abril de 2024 y del 1° de mayo de 2024, los importes de la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 5° del Decreto N° 348/24, que fuera estipulada por los artículos 1° y 3° (Planillas Anexas I y II) del Decreto N° 2198/05, para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, conforme el detalle que se indica en el Anexo 5 (IF-2024-18742916-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir del 1° de febrero de 2024, del 1° de marzo de 2024, del 1° de abril de 2024 y del 1° de mayo de 2024, los importes de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 6° del Decreto N° 348/24, dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 1621/10, para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, conforme el detalle que se indica en el Anexo 6 (IF-2024-18742883-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer, a partir del 1° de febrero de 2024, del 1° de marzo de 2024, del 1° de abril de 2024, del 1° de mayo de 2024 y del 1° de junio de 2024, los importes de la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, Partida Principal 3 "Servicios No Personales", fijada en el artículo 7° del Decreto N° 348/24, percibida por el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil- y del Servicio Penitenciario Bonaerense regido por el Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, con excepción de los/as cadetes/as de ambas fuerzas de seguridad, que se encuentren en actividad y cumpliendo con la prestación efectiva de servicios, en los montos que se indican en el Anexo 7 (IF-2024-18742860-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Seguridad, Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-18743059-GDEBA-DPELSPMECONGP	3874a30c271de5928dbf5ebd2d75a49b317181c8db6730f7f6e59ad4a7d58b0f	Ver
IF-2024-21155342-GDEBA-DPELSPMECONGP	db9886852a05dffe3cbb09beb20f663d675097aec5b2be8ad2e6c36e0aa75c56	Ver
IF-2024-18742998-GDEBA-DPELSPMECONGP	2f28815ac4516f711cc07c1129ae24d4292134617a747be3038b18959be68a76	Ver
IF-2024-18742950-GDEBA-DPELSPMECONGP	433c98d758a081f5ae1c5eca64b48fbd1919b2a33a9567cf545bf3549f34ec8c	Ver
IF-2024-18742916-GDEBA-DPELSPMECONGP	a5584ee337cb509456347056ca5b15c1ab64c14d739b5255bd7cf657c6159d60	Ver
IF-2024-18742883-GDEBA-DPELSPMECONGP	88cc8733d30ad19e51afebde3e2d181db6e9d5aacb8b80290eae7f5bedffd95d	Ver

IF-2024-18742860-GDEBA-DPELSPMECONGP

20e749f4fc846143157debc70b063306067c0039d0a86de0196b1ecc55c79826 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 917-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2022-43021881-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la revocación del llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Pavimentación de la Calle Santiago Villamayor y Calle Atencio, y Calle Carlos Pellegrini y Juez Santos Dumont", en el partido de General Las Heras, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-1697-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dos mil doscientos veintiocho millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta con ochenta y tres centavos (\$2.228.569.580,83), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que, posteriormente, la Dirección Provincial de Infraestructura Social, se ha expedido, manifestando que: "*En virtud del tiempo transcurrido desde el inicio de la tramitación, considerando el estado de las actuaciones, que el presupuesto oficial y la documentación técnica adunada a la misma, ha quedado desactualizado en el marco de las situaciones económicas actuales, es que se considera necesario dejar sin efecto el procedimiento licitatorio para la contratación de la obra de referencia.*";

Que, en consecuencia, y a fin de salvaguardar el interés público, corresponde revocar el llamado a Licitación Pública de la obra en cuestión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha prestado expresa conformidad con los presentes actuados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "Pavimentación de la Calle Santiago Villamayor y Calle Atencio, y Calle Carlos Pellegrini y Juez Santos Dumont", en el partido de General Las Heras, oportunamente autorizado mediante la RESO-2023-1697-GDEBA-MIYSPGP, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 254-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-28426334-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Reacondicionamiento del sistema de Agua Potable en Benito Juárez", en el partido de Benito Juárez -Licitación Pública N° 169/2021- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos,

considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. suscribieron con fecha 31 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre anticipo financiero y la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos nueve millones doscientos quince mil cuatrocientos noventa y tres con ochenta y dos centavos (\$9.215.493,82), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de adecuación provisoria para el anticipo financiero del mes de enero de 2022 y los certificados N° 1 a N° 6 correspondientes a los meses de marzo 2022 a agosto 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trece millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta tres con cinco centavos (\$13.358.563,05), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil sesenta y nueve con trece centavos (\$4.143.069,13), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta con sesenta y nueve centavos (\$41.430,69) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento veinticuatro mil doscientos noventa y dos con ocho centavos (\$124.292,08) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones trescientos ocho mil setecientos noventa y dos (\$4.308.792);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., contratista de la obra: Reacondicionamiento del sistema de Agua Potable en Benito Juárez”, en el partido de Benito Juárez- Licitación Pública N° 169/2021” que, agregados como ACTA-2024-26505112-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-43170791-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-48844119-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos trece millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta tres con cinco centavos (\$13.358.563,05), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil sesenta y nueve con trece centavos (\$4.143.069,13), a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta con sesenta y nueve centavos (\$41.430,69) del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos ciento veinticuatro mil doscientos noventa y dos con ocho centavos (\$124.292,08) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones trescientos ocho mil setecientos noventa y dos (\$4.308.792).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 -SP 2 - PY 13271 - OB 59 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 84 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTRO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1703-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25943205-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio - Transición N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dra. Romina Ariana Díaz, en el marco de la IPP N° 08-00-023730-22/00, caratulada "BARRERA MATÍAS JOAQUÍN s/Averiguación de paradero" se solicita al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien aporte datos que permitan dar con el paradero de Matías Joaquín BARRERA (DNI 35.434.286);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio- se crea el Fondo Permanente de Recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso, o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa para quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Matías Joaquín BARRERA (DNI 35.434.286), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el Anexo (IF-2024-26960824-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa se establece entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio - Transición N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio - Transición N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
PARADERO
BARRERA MATÍAS JOAQUÍN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que contribuyan a determinar el paradero y localizar a BARRERA, Matías Joaquín, argentino, DNI 35.434.286, nacido el día 1 de octubre de 1990, quien resulta ser de contextura delgada, de 1.70 mts de altura, cabello rapado y ojos marrones. Posee una cicatriz en la frente arriba de la ceja izquierda y un tatuaje en la pierna derecha. El día de la desaparición vestía pantalón de jean azul, remera color claro y zapatillas negras.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Transición N° 6 del Departamento Judicial Mar Del Plata (IPP N° 08-00-023730-22/00).

El señor BARRERA, Matías Joaquín se encuentra desaparecido desde el día 19 de septiembre de 2022. Posteriormente, el día 22 de septiembre de 2022, en las cercanías de un acantilado ubicado sobre ruta N° 11 y calle 455 del barrio Playa Serena de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, fue hallado el vehículo tipo remisse que conducía el causante, cerrado con llave y con su teléfono celular.

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Transición N° 6 del Departamento Judicial Mar Del Plata (sita en Almirante Brown N° 2046, de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 6287192, correo electrónico ufi6.mp@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3015 y 0221 429 3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2024-26960824-GDEBA-DPRPDMSGP

ae66cb18ffb38605ed9a6b5545dd8238a90382b20c19a6e86eda49dd85315c47 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1286-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25983301-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Carlos Alberto BELLA en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Infraestructura, a partir del día 6 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó se propicie la designación de Carlos Alberto BELLA en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Infraestructura, a partir del día 6 de agosto de 2024;
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección Provincial se encuentra vacante en razón del cese de Martín MENDOZA ZELIS mediante RESO-2024-821-GDEBA-MJYDHGP;
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°

10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del día 6 de agosto de 2024, a Carlos Alberto BELLA (D.N.I. 12.504.027 - Clase 1956) en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1289-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-21365034-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, de la agente Claudia Ivana DRUCKER, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO

Que Claudia Ivana DRUCKER solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Director de la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales; Que la citada agente revista un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 6- Clase 3 - Grado XII - Código 3-0004-XII-3-, Ayudante Administrativo "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que, en atención que la interesada presentó el título universitario y que solicitó el cambio de agrupamiento justificado por las tareas que desempeña, corresponde se proceda a reubicarla en el Agrupamiento Profesional 5 - Contadora Inicial, Categoría 8, Código 5-0000-XIV4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que intervinieron favorablemente la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, modificada por su similar, Ley N° 15.309 y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS
DECRETOS N° 18/23 Y 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS-, a la agente Claudia Ivana DRUCKER (DNI N° 33.955.187 - Clase 1989), a partir de la fecha de notificación, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional 5, Categoría 8, en la especialidad Contadora Inicial, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024, por Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 -Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024, por el Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1315-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24709321-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Heber Ysaac IBAÑEZ en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarle, a partir del 1° de mayo de 2024, a Heber Ysaac IBAÑEZ una cantidad de mil doscientos (1200) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de mayo de 2024, a Heber Ysaac IBAÑEZ (DNI N° 30.978.083 - Clase 1984), y asignarle la cantidad de mil doscientos (1200) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1316-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25553505-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Florencia BRESCIA en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarle, a partir del 1° de marzo de 2024, a Florencia BRESCIA una cantidad de mil trescientos (1300) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16, EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de marzo de 2024, a Florencia BRESCIA (DNI N° 27.972.951 - Clase 1980), y asignarle la cantidad de mil trescientos (1300) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1317-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-22871485-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el permiso sin goce de haberes del agente Matías Hernán GONZÁLEZ, a partir del 9 de septiembre de 2024 y hasta el 8 de septiembre de 2025, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que Matías Hernán GONZÁLEZ solicitó el permiso especial sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430, a partir del 9 de septiembre de 2024 y hasta el 8 de septiembre de 2025, inclusive;

Que tal petición se fundamenta en el hecho de ser designado asistente de idioma español en el marco del "Programa Franco Argentino de Intercambio de Lengua Francesa y Española" en el Lycée Remi Belleau de la comuna francesa Nogent-leRotrou, tarea que implica el desarrollo de actividades culturales, lo cual se acredita con la documentación acompañada;

Que Matías Hernán GONZÁLEZ, revista en un cargo de Planta Permanente - con Estabilidad- Agrupamiento Profesional - Categoría 9 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 5-0000-XIII-4 - Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Mediación, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de tres (3) años, nueve (9) meses y tres (3) días, según surge de la situación de revista acompañada;

Que la Directora de la Dirección de Mediación Comunitaria y Abordaje Alternativo de Conflictos y la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Mediación prestaron la debida conformidad a la solicitud del mencionado agente;

Que el presente requerimiento se basa en el entendimiento de los alcances de la estabilidad en el empleo público, prevista en nuestra Constitución Nacional (artículo 14 bis 1° párrafo) y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (artículo 103, inciso 12);

Que ha tomado intervención, en el ámbito de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO**

**DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 9 de septiembre de 2024 y hasta el 8 de septiembre de 2025, inclusive, el permiso especial sin goce de haberes, al agente Matías Hernán GONZÁLEZ (DNI N° 35.180.502 - Clase 1990) quien revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Profesional - Categoría 9 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 5-0000-XIII-4 - Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Mediación, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de tres (3) años, nueve (9) meses y tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 316-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2020-14718190-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la extensión de la fecha límite de vigencia de la Guía Única de Traslado-Ley N° 10.891- para el traslado de la especie equina, establecida por la Resolución N° 248/18 y prorrogada por las Resoluciones N° 256/19, N° 96/20, 258/21, N° 247/22 y N° 361/23, la Ley N° 13.627 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1734/11, el Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021, la Resolución N° 221/06 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.891 implementó la Guía Única de traslado (GUT) para el tránsito de ganado mayor o menor y cueros;
Que mediante la Resolución N° 221/06 se aprobó la implementación del Sistema de Emisión de Guías Ganaderas y Control para los Municipios de la provincia de Buenos Aires, y el Manual del Usuario del Sistema;

Que la Ley N° 13.627 y sus normas complementarias establecieron el Documento Único Equino (D.U.E.) como sistema de identificación, control sanitario y contralor en el traslado de los animales de la especie equina, reemplazando los previstos por la Ley N° 10.891 y el Código Rural - Decreto-Ley N° 10.081 y sus modificatorias-;

Que el Decreto N° 1734/11 reglamentario de Ley N° 13.627 designó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, como Autoridad de Aplicación y Fiscalización, previendo para la implementación del sistema la creación y gestión de los Registros de Identificación Equina, de Médicos Veterinarios privados y oficiales habilitados, de Funcionarios Municipales autorizados, y de Proveedores de Dispositivos de Identificación Animal, así como un Módulo de Movimientos;

Que la Resolución N° 248/18 estableció la utilización del registro del Documento Único Equino (D.U.E.) para la identificación individual de la especie equina, determinando el 31 de diciembre de 2019 como fecha límite de uso de la Guía Única de traslado de ganado para el traslado de la especie equina;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 256/19 se aprobó el Acta Acuerdo para la Implementación del Documento Único Equino, suscripto entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Sociedad Rural Argentina, en que se reconoció como documento de identificación, traslado y circulación de equinos al "Certificado SRADUE" y se prorrogó la fecha límite de vigencia de la Guía Única de Traslado, hasta el 31 de julio de 2020;

Que, por otro lado, la Resolución N° 296/19 implementó hasta el 30 de abril de 2020 la utilización de la Ficha Ganadera a los fines de la regularización del stock equino, rigiendo exclusivamente para aquellos propietarios de ganado equino que los remitan a faena directa o a centros de acopio para su posterior faena, identificado por CUIT y partido, determinando, asimismo, que tal ficha podría ser generada por única vez y debiendo ser utilizada antes del 31 de julio de 2020;

Que la ampliación de la vigencia de la Guía Única de traslado para la identificación individual de la especie equina, se vincula al desarrollo de una de las actividades de la cadena agroalimentaria exceptuadas, en tanto esenciales para garantizar a la población la producción, distribución y abastecimiento de productos agroalimentarios, y su establecimiento tiene como fin sostener y ayudar a su desenvolvimiento en el contexto de la emergencia sanitaria;

Que durante el periodo 2019-2022, debido al contexto de pandemia producto de la aparición del virus Sars-Cov-2, se tornó dificultoso el desarrollo de actividades presenciales necesarias para la aplicación de la normativa: cursos y capacitaciones teóricos-prácticas de colocación de microchips, para la habilitación de profesionales veterinarios; charlas de difusión y capacitación de DUE de manera presencial, dirigidas a productores, veterinarios, agentes municipales, policía y público en general; jornadas de capacitación sobre la implementación del DUE y fiscalización de la especie equina, dirigida al Comando de Patrulla Rural y el desarrollo del 19° curso de capacitación - originalmente programado para el mes de diciembre del 2019;

Que en función de ello por Resolución N° 96/20 se extendieron los plazos establecidos por las Resoluciones N° 248/18 y su prórroga N° 256/19, N° 296/19, N° 258/21, para el uso de la Guía Única de Traslado al efecto de la identificación individual de la especie equina y para la utilización de la Ficha Ganadera, hasta el 30 de abril de 2021 y el 30 de diciembre de 2020;

Que por la Resolución N° 258/21 se extendió hasta el 30 de junio de 2022 la fecha límite y, posteriormente, la Resolución N° 247/22 extendió hasta el 30 de junio de 2023 la fecha límite, establecida por la Resolución N° 248/18 y prorrogada por

las Resoluciones N° 256/19 y N° 96/20, para el uso de la Guía Única de traslado de ganado de la Ley N° 10.891, al efecto del traslado de la especie equina;

Que posteriormente tramitó el dictado de la Resolución N° 361/23 mediante la cual se extendió hasta el 30 de junio de 2024 la fecha límite, establecida por la Resolución N° 248/2018 y prorrogada por las Resoluciones citadas precedentemente, al efecto del traslado de la especie equina;

Que en tal marco la Dirección Provincial de Ganadería, a orden N° 63, efectuó un informe destacando que, si bien el sistema informático de identificación del equino -plataforma web y APP- se encuentra terminado y operativo, debe continuar siendo puesto en práctica a campo de manera presencial para realizar los ajustes necesarios para su correcta aplicación, encontrándose a su vez en etapa de desarrollo y prueba el Módulo de Movimiento, el cual forma parte de los registros requeridos por el Decreto Reglamentario N° 1734/11, restando capacitar a agentes Municipales y ejecutar la estrategia de implementación respecto a los productores, ya que los mismos serán usuarios del sistema a través de clave-usuario;

Que, asimismo, se encuentra en etapa de desarrollo y prueba el módulo de movimiento, por lo que se encuentra pendiente la capacitación a los agentes municipales;

Que por ello recomendó prorrogar hasta el 30 de junio de 2026 la extensión del uso de la Guía Única de traslado de ganado para el registro y traslado de la especie equina,

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el temperamento de la Dirección Provincial de Ganadería y propiciando, en consecuencia, el dictado de la presente medida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.627 y N° 15.477, y el artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 1734/2011;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Extender hasta el 30 de junio de 2026 la fecha límite, establecida por la Resolución N° 248/2018 y prorrogada por las Resoluciones N° 256/19, N° 96/20, N° 258/21, N° 247/22 y N° 361/23 para el uso de la Guía Única de traslado de ganado de la Ley N° 10.891, al efecto del traslado de la especie equina.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 317-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-14856090-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por la agente María Laura MARTINELLI a su cargo de Planta Permanente en la Dirección de Informática, a partir del día 1° de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra Nota de la agente María Laura MARTINELLI mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 1° de mayo de 2024;

Que a orden 4 obra Situación de Revista de la agente María Laura MARTINELLI (DNI N° 27.815.260 - Clase 1980) quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0305-V-1, Arquitecto Profesional de Datos "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática;

Que a orden 7, consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la agente María Laura MARTINELLI, no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 13 -del Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 1° de mayo de 2024, la renuncia al cargo presentada por la agente María Laura MARTINELLI (DNI N° 27.815.260 - Clase 1980) quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0305-V-1, Arquitecto Profesional de Datos "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática; de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al

SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 320-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-14658651-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el agente Andrés Eduardo BRUNO a su cargo de Planta Permanente en la Dirección de Innovación Productiva, partir del día 1° de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra Nota del agente Andrés Eduardo BRUNO mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 1° de mayo de 2024;

Que a orden 4 obra situación de revista del agente Andrés Eduardo BRUNO (DNI N° 11.945.746 - Clase 1955) quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0109-II-A, Ingeniero Agrónomo "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva;

Que a orden 10 prestan conformidad las autoridades correspondientes;

Que a orden 13, consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el agente Andrés Eduardo BRUNO, no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 1° de mayo de 2024, la renuncia al cargo presentada por el agente Andrés Eduardo BRUNO (DNI N° 11.945.746 - Clase 1955) quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0109-II-A, Ingeniero Agrónomo "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 401-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-27902384-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires realizará una visita oficial a la Ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil el día 13 de agosto del corriente, en la cual participará como integrante de la comitiva oficial junto por el Sr. Ministro de Economía.

Que, en razón de ello, la Resolución N° 302/24 de la Secretaría General se me fue autorizada la comisión de servicios al exterior y traslado a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil.

Que, en relación a ello, la Ley N° 15.477 establece que "la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporaria o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado."

Que, por tal mandato legislativo, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por el Decreto N° 733/24, aprobó las

pautas referidas al régimen de reemplazos en caso de ausencia temporaria o vacancia de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, quienes deben comunicar motivo y período de ausencia para su formalización mediante el dictado de la Resolución de este Ministerio, la cual será comunicada a Secretaría General en un plazo no mayor a siete (7) días, a fin de la organización de la firma y despacho tanto de los/as Ministros/as como del Gobernador.

Que la instrumentación de tales reemplazos encuentra fundamento, toda vez que el régimen prevé que los actos administrativos suscriptos por el reemplazante, a cargo del despacho de la autoridad ausente, deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formaliza tal circunstancia.

Que, si bien se prevé que el/la Ministro/a de Gobierno y el/la Ministro/a de Economía se sustituyan, se autorizó al Ministerio de Gobierno a determinar y formalizar los reemplazos para los casos no previstos expresamente en el aludido Decreto.

Que, en razón de ello, deviene necesario encomendar la atención y firma del despacho del Ministerio a mi cargo al Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia y Tecnología, y la atención y firma del despacho del Ministerio de Economía al Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Agrario, el día 13 de agosto de 2024 para integrar la comitiva que acompañará al Gobernador en su viaje oficial a la Ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 733/24 y por el artículo 6° de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención y firma del despacho del Ministerio de Gobierno a mi cargo, al Señor Ministro Augusto Costa, Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y la atención y firma del despacho del Ministerio de Economía al Sr. Ministro Javier Rodríguez, Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Agrario, el día 13 de agosto de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Secretaría General y a los Ministerios de Economía, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Desarrollo Agrario. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1166-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-19656795-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de María Fernanda Regina BIANCHI, como Directora del Ballet Estable del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a María Fernanda Regina BIANCHI, a partir del 8 de abril de 2024, en el cargo de Directora del Ballet Estable del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con rango y remuneración equivalentes en un 90% al cargo de Director/a de la Ley N° 10.430;

Que la mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que el cargo se encuentra vacante por la renuncia de Leandro Xavier FERREIRA MORAIS, a partir del 20 de octubre de 2023, aceptada por RESO-2024-12-GDEBA-ICULGP;

Que BIANCHI solicitó ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, la suspensión de su beneficio jubilatorio, la cual tramita por EX-2024-13787449-GDEBA-DRVIIIIPS;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a partir del 8 de abril de 2024, a María Fernanda Regina BIANCHI (D.N.I. N° 20.012.286, Clase 1968), en el cargo de Directora del Ballet Estable del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con rango y remuneración equivalentes en un 90 % al cargo de Director/a de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1289-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-07362448-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación de la agente María de los Ángeles CASTRO, en el cargo de Jefa de Departamento-Categoría 17, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 4° al 11° del Decreto N° 76/24 se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV -Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistarán en categorías inferiores;

Que la nombrada revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VI, Oficial "A" Administrativo, Categoría 12, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjunta la Resolución N° 823/13 por la cual se formaliza a partir del 1° de diciembre de 2013, la encomendación de las funciones en el cargo de Jefe de Departamento -Categoría 17- del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la entonces Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, en estructura orgánica vigente (Decreto N° 2573/04); y la Resolución N° 50/16, por la que se reconocen los servicios laborados en dicho cargo, y se dispone el pago de las diferencias salariales entre la categoría de su cargo de revista y la encomendada;

Que el Decreto N° 90/2022 aprueba la estructura orgánico funcional del Instituto Cultural y, la Dirección de la que depende el cargo en cuestión cambia su denominación a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales;

Que, al 30 de septiembre de 2023, la agente registraba una antigüedad de 19 años, 2 meses y 1 día en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 9 años, 10 meses y 1 día en el cargo que actualmente desempeña como Jefa de Departamento-Categoría 17;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos establecidos en el Decreto N° 76/24, por registrar la nombrada una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Jefa de Departamento;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/24,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar a partir del 1° de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Jefa de Departamento - Clase II - Categoría 17- del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, a la agente María de los Ángeles CASTRO (D.N.I. N° 28.867.754, Clase 1981), quien revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del mismo Agrupamiento, Clase VI, Oficial "A" Administrativo, Categoría 12, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1472-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25234114-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Culturas Colectivas" - 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";*

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial";*

Que por medio de la RESO-2022-2050-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Culturas Colectivas" hasta el 31 de diciembre de 2023. Durante el año 2023, se inscribieron 600 propuestas, de las cuales 300 proyectos fueron beneficiados, abarcando 88 municipios bonaerenses y 30 tipos diversos de colectivos culturales. Consecuentemente por la RESO-2023-2880-GDEBA-ICULGP aprobó y autorizó el pago de los premios a los proyectos seleccionados en la primera edición del Programa, y por la RESO-2023-3313-GDEBA-ICULGP autorizó la ejecución de la segunda etapa y el pago de premios a los proyectos seleccionados;

Que por primera vez en la Provincia de Buenos Aires se llevó adelante una política destinada específicamente a los colectivos culturales del territorio, buscando fortalecer los proyectos comunitarios y colaborativos, significando una novedad en un contexto donde predominan subjetividades que intentan imponer la lógica del individualismo sobre lo colectivo y lo asociativo;

Que, en ese marco, a través de la NO-2024-23804228-GDEBA-SSPCICULGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta del Programa Temporal "Culturas Colectivas" - 2024, que fuera originariamente solicitado por la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales por medio de la NO-2024-23783602-GDEBA-DPCPCICULGP;

Que mediante NO-2024-24933027-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su conformidad para el trámite que se propicia;

Que esta edición 2024 tiene como objetivo principal favorecer y potenciar proyectos culturales comunitarios de colectivos y organizaciones culturales y sociales de la Provincia de Buenos Aires, construir una red de colectivos culturales bonaerenses, visibilizar el rol protagónico de los colectivos culturales bonaerenses en la producción de cultura popular y brindar apoyo técnico, administrativo y económico para impulsar el desarrollo sostenible de sus iniciativas artísticas y culturales en beneficio de las comunidades locales, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad social;

Que de esta forma, busca estimular la cohesión social a través del arte y la cultura, enfocándose en fortalecer a aquellos colectivos culturales que desarrollan proyectos en sus comunidades, transforman sus territorios, generan nuevas perspectivas, atienden las demandas de sus vecinos y vecinas y sostienen una mirada sensible, solidaria y empática;

Que prevé una convocatoria a diversos colectivos y organizaciones a presentar proyectos de producción cultural que contengan líneas de trabajo vinculadas a las siguientes temáticas: memoria y derechos humanos, identidad bonaerense, identidad de género, diversidad sexual, arte y neurodivergencia, democratización de los accesos culturales, comunicación popular, ambientalismo popular, salud mental y juventudes;

Que podrán participar de la convocatoria colectivos de teatro, de disciplinas circenses, de danzas, de muralismo, de música, de escritura y literatura, de arte urbano, de tradicionalismo, medios de comunicación comunitarios, ensambles de música, orquestas infantiles y juveniles, y todo tipo de organizaciones que producen cultura en territorio de modo colectivo y comunitario;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "Culturas Colectivas" - 2024, a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en sus Bases y Condiciones que como Anexo Único identificado como IF-2024-23782081-GDEBA-DPCPCICULGP forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-

2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2024-23782081-GDEBA-
DPCPCICULGP

0158fc56d86cfb05fc3c2656cb9cd2a564ebf7df2e3438b4b5228342cb7207b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1483-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-27476875-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;*

Que luce nota del Sr. Marcelo Hernán PÁEZ, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-) destinado a la realización del evento denominado “IV Festival de Cine Devocional”, a desarrollarse los días 9 y 10 de agosto del corriente año en la localidad de Tigre;

Que, mediante PV-2024-27496694-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-27493591-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-27639158-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que este apoyo resulta fundamental para llevar a cabo una nueva edición de este festival que la comunidad de Tigre viene realizando desde el año 2021;

Que el proyecto impulsa el cine independiente y devocional, destacando obras que exploran temas de espiritualidad y compromiso social a través de conservatorios y eventos en vivo, promoviendo la reflexión sobre la relación entre el cine y la experiencia humana, y reuniendo a más de mil (1.000) personas en un ambiente cultural que promueve la cohesión social, además de proporcionar una plataforma para cineastas emergentes y artistas locales, incentivando la producción de obras que reflejan la identidad cultural regional;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-);

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12- GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) a favor del Sr. Marcelo Hernán PÁEZ (D.N.I. N°

23.330.314 - C.U.I.T. N° 20-23330314-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "IV Festival de Cine Devocional", a desarrollarse los días 9 y 10 de agosto del corriente año en la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - AC 1- Actividad Interna CWI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1484-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-27302497-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* y *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial"* y *"Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales"*;

Que luce nota de la Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Especializado en pediatría "Argentina Diego", Sra. Griselda Inés VAZZANO, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$1.990.000.-) destinado a la realización de la segunda edición del evento denominado Feria del Libro Infantojuvenil "AzulenLetras", a efectuarse los días 9, 10 y 11 de agosto del corriente año en la localidad de Azul;

Que, mediante PV-2024-27470371-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-27459541-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-27492790-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que resulta fundamental sostener una feria del libro que abra las puertas a toda la comunidad azuleña, permitiendo la

participación de editoriales locales, zonales y nacionales, librerías y emprendedores;
Que dicho evento, gratuito y abierto al público, debe ser diverso y plural, impulsando el encuentro entre la comunidad, especialmente entre los nuevos lectores, y el universo literario mediante propuestas interactivas que promuevan la lectura y el acceso a la cultura;
Que esta segunda edición ha sido declarada de interés legislativo por la Honorable Cámara de diputados de la provincia de Buenos Aires y de interés comunitario por el Consejo Deliberante de la ciudad de Azul;
Que este encuentro cuya temática central será "Arte y Medio Ambiente", contara al igual que en la edición 2023, con más de 20 stands de librerías, editoriales y distribuidoras;
Que durante los tres días en que se extiende esta propuesta (que en su anterior edición conto con ocho mil asistentes) familias e infancias podrán disfrutar de propuestas artísticas como teatro de títeres, música en vivo y presentación de libros con firma de autores/as;
Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$1.990.000.-) a favor de la entidad solicitante;
Que ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$1.990.000.-) a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Especializado en pediatría "Argentina Diego" (C.U.I.T. N° 30-65141069-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la segunda edición del evento denominado Feria del Libro Infantojuvenil "AzulenLetras", a desarrollarse los días 9, 10 y 11 de agosto del corriente año en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$1.990.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 491-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-25819435-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre la Jefatura de Asesores del Gobernador y la Municipalidad de Tres Arroyos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los bonaerenses;
Que el Municipio a través del área con la competencia específica se compromete a coordinar con el Registro, operativos documentarios, la tramitación de actualizaciones y/o renovaciones de D.N.I. que sean detectados en el ámbito municipal, coordinar capacitaciones conjuntas con el Registro destinadas al personal del Municipio que éste designe, que efectúe el

relevamiento de los casos de personas no registradas y articule en la implementación del programa provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; realizar el relevamiento, detección, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas que requieran la inscripción de nacimiento tardía ante el Registro;

Que esta Jefatura de Asesores del Gobernador a través del Registro asume los compromisos de brindar apoyo al personal del Municipio durante la etapa de relevamiento de casos; coordinar capacitaciones con el Municipio para el abordaje de los casos de personas no inscriptas y que se presenten en el ámbito municipal, en pos de la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; proveer material normativo y disposiciones técnico registrales junto con los formularios y demás documentación necesaria para el inicio del trámite e instructivos que reglamenten el procedimiento; dar curso a las actuaciones impulsadas por el Municipio y asesorar al personal municipal;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre esta Jefatura de Asesores del Gobernador de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Arroyos de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único GEDO: CONVE-2024-25579049-GDEBA-DPRDLPJAGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2024-25579049-GDEBA-DPRDLPJAGGP

d346bea757b6dffec982c5a8a3515e94e1f80624ca1b68795ca9d773ae0e7f9d [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCION INTERNA N° 297/2024

LA PLATA, 13/08/2024

VISTO el expediente N° 22700-17737/2024 y su similar N° EX-2024-24464214-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerenta de Gestión de Proyectos y Servicios, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, de Martina CORTES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología mediante Nota N° NO-2024-24398401-GDEBA-SDEAYTARBA propicia la designación de Martina CORTES en el cargo de Gerenta de Gestión de Proyectos y Servicios, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se la afecta;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Martina CORTES ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en

la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta la Nota N° NO-2024-25043525-GDEBA-DPPSGG de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que al respecto, indica que de las bases de datos consultadas por ese organismo surge que CORTES fue designada mediante Resolución N° RESO-2021-468-GDEBA-MJYDHGP, en el cargo de Directora de la Dirección de Estrategia y Procesos Tecnológicos de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia;

Que al respecto, luce incorporada en los actuados la Certificación de Servicios N° CE-2024-26303628-GDEBA-DDDPPMJYDHGP de la Delegación de la Dirección Provincial De Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de fecha 30 de julio de 2024 dejando constancia que Martina CORTES tramita su renuncia al cargo mencionado ut supra por expediente N° EX-2024-26247122-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, a partir del 31 de julio de 2024;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de agosto de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Tecnología e Innovación, en el cargo de Gerente de Gestión de Proyectos y Servicios, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Martina CORTES (DNI N° 35.367.137 - Clase 1.990), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de programa, Inciso presupuestario y Agrupamiento ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Finalidad 1 - Función 5 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse ante la Gerencia de Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 1° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 298/2024

LA PLATA, 13/08/2024

VISTO el expediente N° 22700-17884/2024 y su similar N° EX-2024-25973953-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerente/a de Cobranza Coactiva, con rango y remuneración equivalente a Director/a de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, de Edgardo Javier RAMÍREZ y Milagros Soledad CALDERA, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro mediante Nota N° NO-2024-25953961-GDEBA-SDERYCARBA propicia la limitación de Edgardo Javier RAMIREZ en el cargo de Gerente de Cobranza Coactiva, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 133/2017;

Que consecuentemente solicita la designación de la agente Milagros Soledad CALDERA en el cargo aludido ut-supra, conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se la afecta;

Que, en virtud de lo antedicho, se insta la limitación de las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Recursos II, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 153/2020, a favor de la agente Milagros Soledad CALDERA;

Que todas las medidas antes dispuestas operan a partir del 1° de agosto de 2024;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Milagros Soledad CALDERA ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/2012 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta la Nota N° NO-2024-27158989-GDEBA-DPPSGG de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de agosto de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Cobranzas, en el cargo de Gerente de Cobranza Coactiva, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, al agente Edgardo Javier RAMIREZ (DNI N° 20.541.028 - Legajo N° 273.251), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 133/2017, quien se reintegra a su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, perteneciente al Agrupamiento Profesional - Abogado "A" - Código: 5-0001-I-A - Clase A - Grado I - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 1° de agosto de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos - Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral - Gerencia de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales - Subgerencia de Recursos Tributarios y Catastrales, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Recursos II, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 153/2020, a la agente Milagros Soledad CALDERA (DNI N° 33.869.641 - Legajo N° 851.701), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Abogado "C" - Código: 5-0003-IX-2 - Clase 2 - Grado IX - Categoría 13, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. Designar, a partir del 1º de agosto de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Cobranzas, en el cargo de Gerenta de Cobranza Coactiva, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a la agente Milagros Soledad CALDERA (DNI N° 33.869.641 - Legajo N° 851.701), conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 perteneciente al Agrupamiento Profesional - Abogado "C" - Código: 5-0003-IX-2 - Clase 2 - Grado IX - Categoría 13, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 109 de la Ley N° 10.430, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora 252
Finalidad 1 - Función 5 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3º de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 396-01/24

Mar del Plata, 08 de agosto de 2024

VISTO El expte. 5856-CPRMDP-24 a través del cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la obra de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8º Y 9º DEL ESPIGÓN 2"; y

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del avance de la arena producida por la deriva litoral en el Puerto de Mar del Plata existe un banco de arena cuyo material vuelca sobre su canal de acceso exterior en forma continua, causando la falta de profundidad en diversos sectores del puerto, lo que además de poner en serio riesgo la seguridad en la navegación dificulta la operatividad de las terminales portuarias ubicadas en él, poniendo en tela de juicio el ingreso de buques de gran porte, que son los que conforman el tráfico que permite el abastecimiento de insumos y el despacho de los bienes producidos en el Partido de General Pueyrredón, así como el transporte de combustible en la posta de inflamables.

Que con base en ello y en las experiencias de los dragados realizados anteriormente se han elaborado los Pliegos de Condiciones Legales Generales, Condiciones Legales Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen las condiciones para la prestación de dragado que restituya las profundidades en el canal de acceso exterior al Puerto de Mar del Plata y zonas adyacentes, así como a zonas interiores conforme planimetría de base que se incorpora y forma parte de los mismos.

Que, consecuentemente, a los fines de llevar a cabo la contratación que permita la concreción de la prestación de referencia, se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para los pagos a realizar en el actual ejercicio, considerando su proyección plurianual.

Que, a los fines de cumplir con los objetivos expresados, se hace menester efectuar el llamado a Licitación Pública para asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para el interés general involucrado en la presente.

Que la Licitación Pública a convocar se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que se aprueban en la presente.

Que la convocatoria se ajustará a la modalidad de Licitación Pública sin Precalificación o de Etapa Única, fijándose como valor del Pliego PESOS DIEZ MIL (\$10.000) más IVA, más el importe de las percepciones impositivas que surjan del encuadre de cada oferente, y un plazo de ejecución de la prestación a contratar de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que el Presupuesto Oficial a diciembre de 2024 para la presente contratación en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 67 CENTAVOS (USD 5.848.516,67) IVA incluido.

Que se establecerá como fecha de apertura de propuestas el 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs en el edificio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, sito en Buque Pesquero MARLIN N° 404 esq. Av de los Pescadores Puerto

Mar del Plata - Prov. De Bs. As., siendo que las ofertas que pretendan efectuarse en el marco de la presente Licitación se recibirán hasta la fecha y hora indicados para el acto de apertura.

Que el presente llamado deberá tener amplia publicidad, conforme el régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial como en la página de Internet del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata y demás medios digitales.

Que la Comisión Asesora de Estudio de Ofertas estará integrada por el CPN Diego Orlando, el Arq. Marcelo Requena, el Lic. Cristian Tarantino y el Lic. Gonzalo Chaet.

Que han tomado la intervención que les cabe la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, quienes han sido contestes en cuanto a la posibilidad del dictado de la presente.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTE DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8º Y 9º DEL ESPIGÓN 2", comprensivo del Pliego de Cláusulas Legales Generales, Pliego de Cláusulas Legales Particulares, formulario de propuestas y Pliego de Especificaciones Técnicas, y el consecuente llamado a licitación pública para la contratación de dicha prestación.

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial a diciembre de 2024 para la presente contratación en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 67 CENTAVOS (USD 5.848.516,67) IVA incluido, quedando autorizadas las imputaciones que fueran menester para efectuar los pagos que pudieran comprometerse en el ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3º: Fijar como valor del Pliego para el Llamado a Licitación Pública de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTE DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8º Y 9º DEL ESPIGÓN 2", la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) más IVA, más el importe de las percepciones impositivas que surjan del encuadre de cada oferente.

ARTÍCULO 4º: Establecer como fecha de apertura de las propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024 - EXPEDIENTE 5856-CPRMDP-24 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTE DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8º Y 9º DEL ESPIGÓN 2", el día 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs en el edificio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, sito en Buque Pesquero MARLIN N° 404 esq. Av. de los Pescadores Puerto Mar del Plata - prov. De Bs. As., siendo que las ofertas que pretendan efectuarse en el marco de la presente Licitación se recibirán hasta la fecha y hora indicadas para el acto de apertura.

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página de Internet del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata y demás medios digitales.

ARTÍCULO 6º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Estudio de Ofertas al CPN Diego Orlando, el Arq. Marcelo Requena, el Lic. Cristian Tarantino y el Lic. Gonzalo Chaet.

ARTÍCULO 7º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 396-01/2024. Hágase saber. Luego, archívese.

Marcos H. Gutiérrez, Presidente; **Eduardo Mayer**, Director Secretario.

***ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

En las ediciones N° 29811 y 29812 correspondientes a los días 14 y 15 de agosto se cometió un error involuntario enviando un anexo equivocado, a tal efecto se subsana el error en la presente publicación vinculando el anexo correcto por 3 días.

ANEXO/S

ANEXO 40f60d1c224e5237aae2b3356da4957c8f291db438b364c76e865f04039fce36

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-17561431-GDEBA-DSTAMGGP por el cual tramita la aprobación del Contrato de Asunción de Deudas entre la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio Puerto Regional de Mar del Plata, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 465/24, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires resulta titular de dominio público del puerto de Mar del Plata, el cual se encuentra constituido en su infraestructura básica por dos escolleras, denominadas Escollera Norte y Escollera Sur, precisándose que la primera se halla sujeta a jurisdicción del Estado Nacional como parte integrante de la denominada Base Naval.

Que, en razón del marco normativo establecido por la Ley N° 13.580, mediante el cual se prevé la creación de Consorcios de Gestión y Desarrollo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el 11 de agosto del 2010, se aprobó el Contrato de Cesión de Uso Oneroso celebrado entre el Estado Nacional y la provincia de Buenos Aires, por el cual la primera de las partes otorgó a la Provincia la cesión de uso temporario de una fracción de terreno y frente de amarre de la denominada Escollera Norte del puerto militar Mar Del Plata, cuyas características y demás condiciones resultan del citado instrumento, aprobado por Decreto provincial N° 2723/10.

Que en dicho instrumento se acordó que ese terreno sea administrado por la Provincia de Buenos Aires, por sí o instrumentalmente a través de los organismos o entes que al efecto esta última resolviese, creándose en función de ello el Consorcio Público Escollera Norte.

Que al no poder operar por falta de dragado del sector donde deberían ingresar los cruceros, luego de la construcción de la terminal en la Escollera Norte, solo se realizaron tareas de mantenimiento del inmueble, pagos relacionados a los cánones de ocupación del predio y tareas administrativas, los que fueron financiados a través de subsidios provinciales y municipales.

Que ante el estado de situación descripta, que no se evidenció actividad alguna por parte del ente y cuyo objeto de origen no pudo ser cumplido, se resolvió instar la disolución del consorcio y su posterior liquidación mediante Decreto provincial N° 465/24.

Que por su parte, el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata -creado por el Decreto N° 3572/99- manifestó su intención de asumir las obligaciones, derechos y deberes pendientes y futuras, originadas en el referido Contrato de Cesión de Uso, en el entendimiento que dicho espacio resulta una alternativa para paliar una notable carencia de espacio operativo en la estación marítima Mar del Plata, ámbito de actuación del citado Consorcio, que se encuentra con su capacidad operativa colapsada por falta de espacios de amarre y con límites geográficos consolidados que impiden su crecimiento.

Que, a tal efecto, el mentado Decreto N° 465/24 prevé la ampliación del ámbito de actuación del Consorcio Puerto Regional de Mar del Plata, incorporando la fracción de terreno y frente de amarre de la Escollera Norte del puerto militar Mar del Plata, a partir de la aprobación del Contrato de Asunción de Deudas a celebrarse entre la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio Puerto Regional de Mar del Plata.

Que, en razón de ello, los Ministros de Gobierno y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica suscribieron un convenio con el Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, por el cual éste asume las obligaciones, derechos y deberes contraídos por la provincia de Buenos Aires, en virtud del mentado Convenio de Cesión de Uso Oneroso.

Que se han expedido favorablemente las Subsecretaría Técnicas, Administrativas y Legales de los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación y de Gobierno.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 465/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO N° 465/24
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Asunción de Deudas, suscripto entre los Ministerios de Gobierno y de Producción, Ciencia y Tecnología, ambos de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, el que como Anexo Único (CONVE-2024-26766703-GDEBA-MGGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-26766703-GDEBA-
MGGP

8de33fbb4fd03aa6d88428dd8a1b7e05d7dfcf7d6c72c90b184ae5316f71a03f [Ver](#)

AUTORIDAD DEL AGUA**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 940-ADA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-23121496-GDEBA-DRHYSTAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la designación y reserva de cargo de la agente Natalia Belén FERRANTE en el cargo de Directora General de Administración,

y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;

Que el artículo 5° del citado Decreto determina para la estructura organizativa aprobada el cargo de UN (1) Director General de Administración;

Que mediante RESOC-2024-774-GDEBA-ADA se aceptó a partir del 17 de mayo de 2024, la renuncia presentada por Roberto Walter ROJAS al cargo de Director General de Administración, al cual fuera designado mediante RESOC-2024-431-GDEBA-ADA, de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inc. b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se impulsa la designación, a partir de la fecha de aprobación del presente acto, de la licenciada Natalia Belén FERRANTE en el cargo de Directora General de Administración, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicho cargo;

Que se propicia limitar, y a partir de la fecha de aprobación del presente acto, a Natalia Belén FERRANTE en el cargo de Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Directorio de la Autoridad del Agua, en el cual fuera designada mediante RESOC-2024-734-GDEBA-ADA; así como la reserva de cargo que hubiera sido aprobada mediante el acto administrativo mencionado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se encuadra en los términos de los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 81 del Decreto N° 7796/86, reglamentario de la Ley N° 10.384;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Autoridad del Agua a partir de la fecha de aprobación del presente acto, a Natalia Belén FERRANTE (DNI N° 25.022.701 - Clase 1975) en el cargo de Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Directorio de la Autoridad del Agua, en el cual fuera designada mediante RESOC-2024-734-GDEBA-ADA, de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y la reserva de cargo oportunamente concedida por el citado acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Autoridad del Agua, a partir de la fecha de aprobación del presente acto, a Natalia Belén FERRANTE (DNI N° 25.022.701 - Clase 1975) en el cargo de Directora General de Administración, con encuadre en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.384 (Personal de Obras Sanitarias), en el Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-018.0 Clase 15, perteneciente al Directorio de la Autoridad del Agua - Departamento Difusión, Publicaciones y Programas Educativos, de conformidad con el artículo 81 de la del Decreto N° 7796/86, reglamentario de la Ley N° 10.384.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1018-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° 2024-17863165-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 51/2024; para la adquisición de Descartables 2, 2do semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación

el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos noventa y dos millones doscientos treinta mil cuatrocientos setenta y tres con 70/100 centavos (\$92.230.473,70) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) , la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 51/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Descartables 2 - 2do Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, jueves 22 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Imputación del gasto: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 9; Inciso 2- PPR 9 - PPA 5; Inciso 2- PPR 9 - PPA 7; Inciso 2- PPR 2 - PPA 2; - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Stegman Silvia, Merlo Nahuel y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I [9a6dd30f3735b91224938e24ea23bda1349fcae39365b6bb9570fca61c704811](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 2068-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-25418690-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 86/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 03/08/2024 - 31/12/2024 para la Contratación de Adecuación del sector y recinto existente de Angiógrafo. Visita de obra para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos: OCHENTA Y CINCO MILLONES

NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 (\$85.950.752,03) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Contratación de Adecuación del sector y recinto existente de Angiógrafo. Visita de obra. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Adecuación del sector y recinto existente de Angiógrafo. Visita de obra con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 86/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Adecuación del sector y recinto existente de Angiógrafo. Visita de obra, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 23/08/2024 a las 09:00hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 3/3/1 mantenimiento y reparación de edificios y locales \$85.950.752,03

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 (\$85.950.752,03)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 441-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO EL EX-2024-19274770-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2024, tendiente a la adquisición de SUEROS solicitados por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto del cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a orden 3 (tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a orden 5 (cinco).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 7 (siete), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388) OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 20/2024, el día 22 de Agosto de 2024, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución del monto total adjudicado, hasta el límite del veinte por ciento (20%), atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales para llevar a cabo el Procedimiento Abreviado para la adquisición mencionada en el Artículo 1º), junto con los anexos respectivos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$193.305.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2024 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 680-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Servicio de Limpieza en el Sector 1° Piso y Áreas de Internación, solicitados por el Departamento de Servicios Generales/U.F. Atención al Usuario de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$104.875.552,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Septiembre/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 50/2024, para el Servicio de Limpieza en el Sector 1° Piso y Áreas de Internación, solicitados por el Departamento de Servicios Generales/U.F. Atención al Usuario de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. Visita técnica Obligatoria el día 21 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas.-

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para el Servicio de Limpieza en el Sector 1° Piso y Áreas de Internación con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto

59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$104.875.552,00) Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 3-3-5.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctora Adriana Ferme, Licenciada Evelina Gorojovsky Díaz y Señora Alejandra Oliveira .

ARTÍCULO 8º. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Señora Gladys Maciel, Licenciada Véronica De Chagas y Señor Julián Fleitas .

ARTÍCULO 9º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVASE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1629-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-17401248-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 165/2024, tendiente a contratar el ANTICUERPOS Y ANTISUEROS DE CITOMETRÍA, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (\$52.251.795,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la ANTICUERPOS Y ANTISUEROS DE CITOMETRÍA con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 165/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la adquisición de anticuerpos y antisueros de citometría, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 22 de agosto de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5. PPa 1; por \$52.251.795,00

Total Pesos: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (\$52.251.795,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Consolini Lucila, Vallejos Yanina, Bonavitta Diego, Anibaldi Andrea.

PREADJUDICACION Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; María Paula del Palacio; Saab Leyla; Collini Mariana.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 886-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO El EXPTE. Nº 2024-24593170-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 30/2024, tendiente a la contratación del Servicio de Fotocopiadora con destino al Servicio de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado; Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$42.435.840,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Fotocopiadora con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 30/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la contratación del Servicio de Fotocopiadora, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura de la visita para el día 21/08/2024 a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO. La omisión de la presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/08/2024 a las 08:30 horas en la oficina de compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$42.435.840,00).

ARTÍCULO 6°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 3.2.2.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:., Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Lazcoz (leg N°634819) Yésica Baello (leg N° 634159) y Melina Agustina Morales (Leg N° 633876).

ARTÍCULO 10. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdr. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N°270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1011-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el Ex.-2024-22703376-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 60/2024, tendiente a la adquisición de Descartables de Cirugía, con destino al Servicio de Cirugía de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefe del Servicio de Cirugía confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981 Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 22/08/2024 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Treinta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta con Setenta centavos (\$35.639.380,70) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares tendiente a la adquisición de Descartables de Cirugía. Con destino al Servicio de Cirugía de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 60/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Descartables de Cirugía, con destino al Servicio de Cirugía de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 22/08/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2. Ppr 9 Ppa 3 en la suma de PESOS Once Mil Trescientos Noventa (\$11.390,00). Al Inciso 2-9-7 en la suma de PESOS Dos Millones Novecientos Seis Mil Setecientos treinta y Seis con Setenta centavos (\$2.906.736,70). Al Inciso 2-9-5 en la suma de PESOS Veintitrés Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro (\$23.148.754,00). Al Inciso 2-5-2 en la suma de PESOS Nueve Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$9.572.500,00).

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 818-HZGASRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO que EX-2024-22780486-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55-2024 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR NIVEL CENTRAL, por el periodo de AGOSTO-DICIEMBRE DE 2024;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$85.560.320,00 -) conforme surge del SIPACH N° 676663.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL
B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSSO.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 5 2 \$85.560.320,00

TOTAL: \$85.560.320,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 22 de AGOSTO del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SERYC N° 150/2024

LA PLATA, 14/08/2024

VISTO que mediante Expediente 22700-0018136-2024 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17
(T.O. RN N° 20/23 Y MODIFICATORIAS)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de septiembre de 2024, en el dos con noventa y cinco y ochenta y nueve (2,9589 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar en el Departamento de Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

“LA VECINAL DE MALVINAS” Distrito Malvinas Argentinas.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

ago. 14 v. ago. 16

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 26/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las Dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$179.876.290,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa).

Sistema de contratación: Ajuste alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 02 y 03 de septiembre de 2024, en el horario de 08 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente 30418/2024.

jul. 29 v. ago. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2024

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO N° 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16.

Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2024 - Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso Exterior e Interior, Zona de Giro Posta de Inflamable y Frentes de Atraque en las Secciones 8° y 9° del Espigón 2.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs.

Valor del pliego: \$ 10.000 más IVA

Consulta y compra del pliego: Buque Pesquero Marlin N° 404 Puerto Mar del Plata, licitaciones@puertomardelplata.net, desde el 19/08/2024 al 16/09/2024.

Pliego de consulta en www.puertomardelplata.net-licitaciones

Expediente N° 5856-CPRMDP-24

ago. 14 v. ago. 16

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 8/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2024 Bacheo y Repavimentación ramal Gutierrez calzada descendente (Km 31,608-Km 39,685).

Presupuesto: \$3.800.000.000 (Pesos Tres Mil Ochocientos Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 18/09/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

ago. 14 v. ago. 16

CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 1/24 para la contratación de la obra Refacciones Varias por Incendio en la E.P. N° 48.

Apertura: Lunes 26 de agosto de 2024 - 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$217.833.115,05.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Lavalle y Alsina, distrito Junín (B), hasta las 9:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Lavalle y Alsina, distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar -calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 21 y 22 de agosto en horario de 10 a 12 hs.

Disposición N° 473/24.

Expediente interno N° 053/473/2024.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 53 - Etapa 2 - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 09-09-2024.
Hora: 9:00.
Valor del pliego: \$170.013,03.-
Presupuesto oficial \$340.026.065,81.- (Pesos Trescientos Cuarenta Millones Veintiséis Mil Sesenta y Cinco con 81/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4003 de fecha 12 de agosto de 2024.
Expediente N° 125125/2024.

ago. 15 v. ago. 16

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Refacciones y Ampliación para la Escuela de Educación Primaria N° 31 - Etapa 2 - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 09-09-2024.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$110.131,12.
Presupuesto oficial: \$220.262.246,85.- (Pesos Doscientos Veinte Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 85/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4001 de fecha 9 de agosto de 2024.
Expediente N° 125.139/2024.

ago. 15 v. ago. 16

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Refacciones Generales para la Ampliación de la Escuela Primaria N° 40 - Etapa 2 - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 09-09-2024.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$70.282,48.
Presupuesto oficial: \$140.564.960,84. (Pesos Ciento Cuarenta Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 84/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4002 de fecha 9 de agosto de 2024.
Expediente: 125.132/2024.

ago. 15 v. ago. 16

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 78/2024

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación del Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos, normas de calidad para el agua potable.
Presupuesto oficial total: \$102.616.000,00
Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de agosto de 2024 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 2 de septiembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de septiembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do.

piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$102.650,00.-
Expediente N° 4011-9861-SSP-2024

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Pavimentos Flexibles en Cañuelas - Conexión a RN3.
Monto de la obra: \$851.228.626,10.
Valor del pliego: \$250.000.
Apertura de ofertas: 9 de septiembre de 2024 - 13:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: del 02/09/2024 hasta el 04/09/2024, de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.
Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-21795/2024.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a personas de bajos recursos, Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$231.090.000,00.
Valor del pliego: Sin valor
Fecha de apertura: Septiembre 10 de 2024 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 52/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Postergación. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Insumos para Señalización Horizontal por Demarcación con Pinturas Viales-Plan Señalización 2024, con un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Ochenta Centavos, (\$377.829.243,80); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-141/2024.

Apertura: 05/09/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos hasta el día martes 3 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2404/2024

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 80/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Bacheo de Calzadas de Hormigón en el partido.
Presupuesto oficial: \$1.767.525.178,14 (Pesos Mil Setecientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Ocho con Catorce Centavos)
Adquisición de pliegos: A partir del 21 de agosto de 2024 y hasta el 23 de agosto de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, 2do. piso
Valor del pliego: \$1.326.000. (Pesos Un Millón Trescientos Veintiséis Mil).
Consultas: A partir del 21 de agosto de 2024 y hasta el 28 de agosto de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas, Manuel Castro 220, 3er. piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 2 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 2 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE PUAN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/24. Objeto Adquisición de Retro - Pala (pala Cargadora con Retroexcavadora Incorporada).

Fecha de apertura: 05/09/2023 - Hora: 9:00 am.

Presupuesto oficial: \$170.000.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones)

Valor del pliego: \$50.000 (pesos Cincuenta Mil)

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras, desde el 8 de agosto de 2024 hasta el 2 de septiembre de 2024 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 7:00 horas del día 5 de septiembre de 2024 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 5 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan).

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Quilmes Oeste.

Presupuesto oficial: \$1.008.741.825,00. (Pesos Mil Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/08/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/08/2024

Fecha de apertura de ofertas: 02/09/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 29 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 15/08/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 15 v. ago. 16

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 11/2024

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1: PLIEG-2024-28344250-GDEBA-DGAMAMGP. Objeto: Adquisición de Autoelevadores, en el marco del Programa "Mi Provincia Recicla".

Consulta: "Buenos días, les hago las siguientes consultas relacionadas a esta licitación:

1- *Dentro de los requisitos técnicos en el ítem 7 se pide "... presentar información del representante de operación, detallando el perfil y curriculum vitae" A que se refiere? A la persona que dicte la capacitación?*

2- *Necesitaría que me pasen el CUIT del Ministerio para poder emitir la póliza de Garantía de Oferta Gracias"*

Respuesta:

Respecto de la primer cuestión, se solicita el currículum vitae de quien dicte la capacitación.

En relación al segundo interrogante, el CUIT del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires es 30-71040586-3. EX-2024-14297193-GDEBA-DGAMAMGP.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 8/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0639-LPU24

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria N° 2. Objeto: tendiente a contratar la Renovación y Adquisición de Licencias Ufed 4PC, Licencias Ufed Inseyets, Licencia Axiom y Licencia TRM para el uso en investigaciones forenses digitales, por el término de doce (12) meses para el Ministerio Público Fiscal.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web www.mpba.gov.ar la Circular Modificatoria N° 2 en relación a la modificación del plazo de entrega de las licencias, el cual será de treinta (30) días corridos desde la notificación de la correspondiente Orden de Compra, de acuerdo a lo resuelto por Resolución P.G. N° 1234/24.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 23/08/2024 - 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-982/24.

ago. 16 v. ago. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 12/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 12/2024, para la Contratación del Rubro Productos Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 16 de agosto de 2024, 11 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0081/2024.

ago. 16 v. ago. 20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de los Juzgados de Familia N°s 1 y 2.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 12 de septiembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-662/2017.

Pedido Público de Ofertas N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en las ciudades de San Justo, Ramos Mejía y Lomas del Mirador, Departamento Judicial La Matanza, con destino al traslado de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 12 de septiembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-2054/2023.

Pedido Público de Ofertas N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 12 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1659/2013.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 51/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024, para la Adquisición Descartables 2 - 2º Semestre 2024 para cubrir el Período de 03/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 22 de agosto del 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 70/100 Centavos (\$92.230.473,70)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1018-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-17863165-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 86/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2024, para la Contratación de Adecuación del Sector y Recinto Existente de Angiógrafo. Visita de obra, para cubrir el Período de 03/08/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/08/2024.

Hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21/08/2024 en el horario de 8:00 a 14:00 hs., con tiempo de tolerancia/espera de 1 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 03/100, (\$85.950.752,03).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-2068-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-25418690-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 20/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024, para la Adquisición de Sueros, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Trescientos Cinco Mil con 00/100 (\$193.305.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-441-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-19274770 -GDEBA-HIGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024 por el Servicio de Limpieza en el Sector 1º piso y Áreas de Internación, solicitado por el Departamento de Servicios Generales/U.F. Atención al Usuario, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Septiembre-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 23 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El servicio requiere visita técnica obligatoria el día 21 de agosto de 2024-10:00 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$104.875.552,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2024-680-HZGAPVCMMSALGP.
Expediente N° 2024-20480767-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 165/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 165/2024, para la Compra de Anticuerpos y Antisueros de Citometría, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos con 00/100 (\$52.251.795,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1629-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-17401248-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024, para la Contratación del Servicio de Fotocopiadora para cubrir el Período Julio-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Visita: Se realizará el día 21/08/2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/08/2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$42.435.840,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-886-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2024-24593170-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024 para la Adquisición de Descartables de Cirugía para cubrir el Período de 31/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta con Setenta Centavos (\$35.639.380,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1011-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2024-22703376-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2024, para Adquisición de Medicamentos solicitados por Nivel Central, por el Período de Agosto-Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$85.560.320,00 -).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-818-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-22780486-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de Rubros Faltantes y Reacondicionamiento en Polideportivo Municipal Relámpago - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 10-09-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$205.737,20.-

Presupuesto oficial: \$411.474.395,15. (Pesos Cuatrocientos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco con 15/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4030 de fecha 13 de agosto de 2024.

Expediente: 125.339/2024.

ago. 16 v. ago. 19

Licitación Pública N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de Rubros Faltantes para Vestuarios de Fútbol en Polideportivo Municipal Delfo Cabrera - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 10-09-2024.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$126.664,30.

Presupuesto oficial: \$253.328.601,91. (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Seiscientos Uno con 91/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4031 de fecha de agosto de 2024.

Expediente: 125.703/2024.

ago. 16 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 37/2024 para el día 6 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables y Medicación Humana demandada por la Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$54.720.940,50 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil Novecientos Cuarenta con 50/100).

Valor del pliego: \$55.721,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1500/2024.

Expediente N° 4050-250.209/2024.

ago. 16 v. ago. 19

Licitación Publica N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/2024. Convócase a llamado a Licitación Pública 38/2024 para el día 6 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables y Medicación Veterinaria demandada por la Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$14.256.350,00 (Pesos Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100)

Valor del pliego: \$15.257,00.- (Pesos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1501/2024

Expediente 4050-250.210/2024

ago. 16 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 104/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Membranas.

Fecha apertura: 6 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$48.564.- (Son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4739/INT/2024.

ago. 16 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Abastecer a los distintos Centros de la Secretaría.

Presupuesto oficial: \$144.917.390,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Noventa con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/8/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/8/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 2/9/2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 16/8/2024, o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 16 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 04/24 para la Finalización Escuela Secundaria y Técnica N° 2 - Héroes de Malvinas - Pérez Millán.

Valor del pliego: \$878.475,00 (incluidos Fondos Municipales).

Límite de venta: Hasta el 30/08/2024 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 03/09/2024, a las 10:00 horas, Oficina de Compras-Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216. Email. obraspublicasramallo@gmail.com.

Expte. N° 4092-26967/24.

ago. 16 v. ago. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.375

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única. Objeto: Adquisición de Equipamiento para los Sistemas de CCTV en Locales y Cajeros Neutrales del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/09/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$566.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 30/08/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/09/2024 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.582.

ago. 16 v. ago. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Materiales de Ferretería, Herramientas y Accesorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$135.132.145,99 + IVA.

La fecha de apertura será el 30 de agosto de 2024.

Concurso de Precios N° 10018933

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reparación de Laboratorio de Efluentes Cloacales - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de agosto de 2024.

La fecha de apertura es para el día 4 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$62.623.804,52 más IVA.

Concurso de Precios N° 10019319-10019753-10019802

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Tóners.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$38.712.457,44 más IVA.

La fecha de apertura será el 27 de agosto de 2024.

Concurso de Precios N° 10019608

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Rastreo Satelital.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$31.836.000 + IVA.

La fecha de apertura será el día 23/08.

Concurso de Precios N° 10019971

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Cables Subterráneos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.795.178,90 más IVA.

La fecha de apertura será el 20 de agosto de 2024.

Concurso de Precios N° 10020439

POR 1 DÍA - Período de postulación - Contratación de Licencias y Servicios de Implementación Kaspersky Next EDR Optimum.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$39.656.700,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 28 de agosto de 2024.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 9 de septiembre de 2024 a las 10 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para Materiales para Repotenciación Eléctrica del Muelle Sur en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de forma gratuita de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 15:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa solicitud por correo electrónico a la casilla consultas@puertosannicolas.com.

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

ago. 16 v. ago. 20

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FACUNDO MAXIMILIANO BANEGAS, domicilio en 15 N° 4754 de la localidad de Berisso, partido Berisso, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de julio de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **City Bell**. Holbox Beach S.A., CUIT 30-71798184-3, con domicilio en calle 464 n° 1.543 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, representante legal JULIANA LOMBARDI, CUIT 27-35605436-4; vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio del Emprendimiento Gastronómico denominado "Holbox", ubicado en calle 46 N° 793 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, al Sr. Canevari Facundo Manuel, DNI N° 34.974.877, CUIL 20-34974877-1, con domicilio en calle Román Poratti N° 1786 de la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 12 N° 623, piso 1 Of. 2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Dr. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. SEBASTIAN NICOLAS PEPE RUBINO, CUIT 23-26069127-9, domiciliado en Balcarce 2195 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, transfiere a Lorena Edit Mendez, CUIT 27-30515251-5, con domicilio en Humaita 1258, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, nombre de fantasía el Fondo de Comercio sito en Balcarce 2195 de Florencio Varela, rubro Restaurante y Parrilla, cuenta municipal Quilmes 401090503-9, expediente de habilitación municipal 4037-4284, legajo N° 28843, localidad: Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo. Sebastian Nicolas Pepe Rubino, Vendedor, DNI 26.069.127 CUIT 23-26069127-7; Lorena Edit Mendez, DNI 30.515.251 CUIT 27-30515251-5, Comprador.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SCARPATI EDUARDO RODOLFO, CUIT 20-22802835-6, calle 28 N° 1274, transfiere a Larroquet Laura Veronica, CUIT 27-24539601-0, calle 28 N° 1335, el Fondo de Comercio actividad venta de Artículos de Limpieza y Perfumería denominado "Patoruzú", ubicado en calle 39 nro. 898, Exte. B año 2014 N° 4751, con fecha 23 de octubre de 2019, habilitación N° 4868. Reclamos de ley calle 39 N° 898 de Balcarce. Scarpati Eduardo Rodolfo, Cedente, DNI 22802835; Larroquet Laura Veronica, Cesionario, DNI 24539601.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. IGNACIA JIMENEZ, DNI 93.646.528, transfiere fondo de comercio Charly Comidas, rubro Almacén Anexo Rotisería, ubicado en la calle Chacabuco 155 de Florencio Varela, a Patricio Camejo, DNI 24.588.212. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Jimenez Ignacia, DNI 93.646.528; Patricio Camejo, DNI 24.588.212.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno** - El Sr. YAN KUNREN DNI 955467782, CUIT 20-95546782-6 con domicilio en G. José Artigas 680, partido de Ituzaingó, Bs. As. vende a Wang Li, DNI 96309485, CUIT 20-96309485-0, con domicilio en Granada 1156,

Hurlingham, Bs. As. el fondo de comercio de rubro autoservicio, situado en la calle Intendente Dastugue 3367, Paso del Rey, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal 4078-182109-Y-2016, Cuenta de comercio 20955467826, reclamos de ley en los domicilios declarados más arriba.- Vieytes Maria Mercedes, Abogada; Yan Kunren, DNI 955467782; Wang Li, DNI 96309485.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Matheu. FRENA GASTON ALEJANDRO, CUIT 20345323482 transfiere a Peñalva Alexis Hernando, CUIT 20348335902 el Fondo de Comercio Lubricentro Wadul dedicado a la Venta de Lubricantes y Piezas del Automotor sito Hipólito Irigoyen N° 245, Matheu Bs. As. Reclamo de ley en mismo domicilio. Frena Gaston Alejandro, CUIT 20345323482; Peñalva Alexis Hernando, CUIT 20348335902.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. FERNÁNDEZ, LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, domiciliado en José A. Blanco N° 3012, loc. y pdo. de Quilmes, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería y Confitería, sito en Av. Eva Perón N° 4583 esq. S. Dessy, B° Santa Rosa, de la loc. y pdo. de Florencio Varela, con Habilitación Municipal solicitada en Exp. 4037-10932 F 2006 a favor de Saunders María Susana, DNI 27.199.900, domiciliada en Vicente López N° 349, de la loc. y pdo. de Florencio Varela. Reclamos de ley en Av. Eva Perón N° 4583, de la loc. y pdo. de Florencio Varela. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Escobar. MARIELA SILVA, CUIT 27-95912143-0, transfiere a Florencia Galeotti, 27-44799010-0, el Fondo de Comercio de (Rincón Infantil), sito en Rivadavia N° 735, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mis domicilio. Mariela Silva, CUIT 27-95912143-0; Florencia Galeotti, CUIT 27-44799010-0.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. RUBEN NORBERTO ATTANASIO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Taller de Carburación del Automotor sito en calle Villegas N° 1534 Villa Maipú a Adrian Norberto Attanasio Reclamos de ley en el mismo. Rubén Attanasio 8.341.821, Adrián Attanasio 24.663.370.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Balcarce. MONTOYA PEDRO MARCELO, CUIT 20-21861067-7, transfiere a Stati Claudia Daniela, CUIL 27-23527813-3, el Fondo de Comercio actividad y rubro Salón de Fiestas Infantiles, ubicado en Avenida Centenario N° 1331 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación de Vembekua, con habilitación municipal legajo 4020, Exp. Letra B, año 2021 N° 6074, con fecha de 1 de agosto de 2024. Reclamos de ley, calle Bartolomé Mitre 474, de la localidad de Balcarce. Montoya Pedro Marcelo. Stati Claudia Daniela

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. NAKASONE FERNANDO LUIS, DNI 29.017.304, CUIT 20-29017304-4, con domicilio en Máximo Paz s/n entre Atuel y Almafuerce (Francisco Álvarez) - Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Benes Cristian Gabriel, DNI 29.469.819, CUIT 20-29469819-2, con domicilio en Mariano Acosta N° 495 - Merlo, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro venta de baterías nuevas, con domicilio en Avenida Gral. San Martín 7583 - Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-165243/N/2015, Cuenta Comercio N° 20290173044. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Contador Público Nacional Néstor Adolfo Varacalli.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. BRUSA LAURA VANESA, CUIT 27-29025399-9, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por la Agencia de Lotería pcia. Bs. As., con exp. habil. munic. 4037-5497-L-2015, sita en la calle Juana Azurduy de Padilla N° 2417, localidad Ingeniero Allan Partido, Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a De Rosa Franco, DNI 46699070. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ago. 14 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - F. Varela. Se hace saber que OSCAR ALBERTO DRAL, CUIT 20-08521722-5 le transfiere a Javier Rafael Maffei, CUIT 20-25547241-1 el comercio y habilitación de rubro Curtiembre denominada Curtiembre Oscar Alberto Dral sito en calle 33 - Darragueira N° 52 del barrio La Sirena, San Juan Bautista, F. Varela. El mismo está habilitado según ordenanza 454/78, el Decreto N° 2351/16 y demás disposiciones vigentes en el expediente administrativo municipal N° 4037-9163 letra D año 1978 Reclamos de ley en el domicilio indicado. Javier Rafael Maffei, DNI 25.547.241; Oscar Alberto Dral, DNI 8.521.722.

ago. 14 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. SACARIAS AVELLANEDA, CUIT 20-14118096-8, transfiere a Matías Jorge Rizzone, CUIT 20-22827439-9, el Fondo de Comercio de (Venta y Corte de Madera) sito en (Tapia de Cruz) N° 2366, (Belén de Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Sacarias Avellaneda, CUIT 20-14118096-8; Matías Jorge Rizzone, CUIT 20-22827439-9.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Morón. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social MARÍA CRISTINA ORELLANA, CUIT 27-10114512-9, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Heladería Sin Elaboración por Mostrador, Modalidad Despacho, sitio en la calle Curuzú Cuatíá 431, localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de Raquel Haydeé Cristina Harus, CUIT 27-33914454-6. Reclamo de ley en el

mismo establecimiento comercial dentro del término legal. María Cristina Orellana, DNI 10114512; Raquel Haydeé Cristina Harus, DNI 33914454.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. GOMEZ MARIELA EVA, CUIT 27-23421990-7, transfiere Fondo de Comercio Agencia de Lotería "La Fortuna", CUIT 27-23421990-7, ubicado en Justa Lima 810, Zárate, Bs. As., a De Domenici Claudio Marcelo, CUIT 20-21960706-8. Reclamo de la ley en el mismo domicilio. Mariela Eva Gomez, DNI 23421990; Claudio Marcelo De Domenici, DNI 21960706.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Vicente López. María Soledad Paradiso Sanchez, escribana pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA. Domicilio: Avenida Mitre seiscientos veinte, Villa Martelli, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, hace saber, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley Nº 11.867, que CARLOS ALBERTO MÜLLER, DNI 11.677.577, CUIT 20-11677577-9, mayor de edad, divorciado en primeras nupcias de Silvia Liliana Mustilio, domiciliado en Zeballos 2632, Beccar, San Isidro, provincia de Buenos Aires, en su carácter de vendedor transferirá a la sociedad Open Mitre 620 SCS, constituida por instrumento privado de fecha 5/7/2024, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, Resolución 5873 de fecha 31 de julio de 2024, matrícula 163986; CUIT 33-71863232-9, con domicilio en Avda. Mitre 620, Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; representada por Sabrina Vanesa Orlicki DNI 36.846.808, en su carácter de socia comanditada y representante legal de la Sociedad, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el fondo de comercio consistente en el negocio de farmacia, cuyo nombre comercial es "Farmacia Mitre", sita en Avenida Mitre seiscientos veinte, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, quedando comprendido en esta venta el giro comercial de la explotación comercial del mismo, el nombre comercial, y todas las autorizaciones y convenios de venta que habilitan su funcionamiento, así como las instalaciones, muebles y útiles, fama, imagen y clientela, mercadería de farmacia y perfumería, cartelería, demás bienes muebles, máquinas, útiles y herramientas que integran dicho fondo de comercio. No incluye la transferencia de personal en relación de dependencia. Comprende también esta venta las enseñas comerciales, clientela, y todos los demás derechos inherentes al negocio aludido mediante el procedimiento que prevé la Ley Nº 11.867 de Transferencia de Fondo de Comercio. Oposiciones de Ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. KROGER SERGIO ADRIAN, DNI 18.573.917, transfiere Fondo de Comercio Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Actividades Accesorias Venta al Por Menor de Productos Alimenticios en Comercios Especializados, Anexo Venta al Por Menor de Libros, Vida Sana, CUIT 20-18573917-2, ubicado en Independencia Nº 936, Zárate, a Agustin Ignacio Conde Frers, DNI 45.322.796. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Kroger Sergio Adrian, DNI 18.573.917; Conde Frers Agustin Ignacio, DNI 45.322.796.

ago. 16 v. ago. 22

POR 1 DÍA - Texto aclaratorio. En las publicaciones de la empresa Avícola Frango S.A., CUIT. 30-70778054-8, efectuadas en fecha 29-08-2023, 30-08-2023, 31-08-2023, 01-09-2023 y 04-09-2023, se cometió error involuntario al consignar el CUIT del comprador Sin Plumaz S.A. siendo el correcto 30-71809089-6. Ileana Belén Roumieu, Abogada.

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. ROXANA VALERIA CABO (DNI 25.733.880), anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Arce Reynaldo (DNI 16.473.318), destinado al rubro Lavadero de Ropa denominado "Lavadero Malvinas", con domicilio en calle San Martín 401 - Morón. Roxana Valeria Cabo, DNI 25.733.880; Reynaldo Arce, DNI 16.473.318.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. Buenos Gastronómicos S.A., CUIT 30-71727676-7, representado en este acto por MATIAS GIACRI, DNI 31.821.143, en carácter de Presidente, con domicilio en Av. Pedro Goyena 300, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Al Fuego S.R.L., CUIT Nº 30-71458070-8, representado en este acto por Federico Lequio, DNI 29.125.895, en carácter de Apoderado, con domicilio en Victoria 235, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Granja, Fiambrería y Almacén, con domicilio en José Gorriti 1232 -locales 7-8-9, Moreno, Bs. As., Expediente municipal Nº 237835-B-2022, Cuenta de comercio Nº 3071727676. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. María Agustina Moledo, Escribana.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio, Aviso: Que el Sr. GUOWEI SHI, con DNI 95.887.248 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en J. V. González 2086 Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Shaoqin Chen, con DNI 95.678.012. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, entre GASTÓN ALMADA, CUIL 20-28492663-4, Representante Legal y Gerente de San Ramón Eventos S.R.L., CUIT 30-71138835-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial del rubro Salón de Fiestas, sito calle Avenida Monseñor Búfano 1546/74 de la localidad de Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, a favor de la razón social Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6, mediante su Representante legal y Gerente Gastón Almada, CUIL 20-28492663-4. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jano'S Group S.R.L., 30-71581420-6; Gaston Almada, 20-28492663-4, Representante Legal; San Ramón Eventos S.R.L., 30-71138835-0, Gaston Almada, 20-28492663-4, Representante Legal.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** XIONG FENG, DNI 94.927.813, representada en este acto por su Apoderada Karen Stepanie Timon, DNI 36.296.947, según Poder número 62, de fecha 13.06.2024, Escribana María Carolina Monti, Titular del registro N° 4 de Fcio. Varela, vende cede y transfiere a favor de Karen Stepanie Timon, DNI 36.296.947, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Tirana N° 668, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Karen Stepanie Timon, 36.296.947; Xiong Feng, 94.927.813.

ago. 16 v. ago. 22

▲ CONVOCATORIAS

ESFORZAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 2024 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 entre 25 y 27, de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Designación de dos socios para suscribir el Acta y
 - 2.) Consideración de las obligaciones asumidas por la sociedad en Convenio Marco de fecha 7 de noviembre de 2023.
- Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L. 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

ago. 12 v. ago. 16

VETI GROUP ANÓNIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Vetigroup Anónima S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2024 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:01 en segunda en Av. 44 5.498, Olmos, pdo. de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 por los ejercicios económicos finalizados el 30-11-2022 y 30-11-2023. Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios.

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día estarán a disposición de los accionistas desde el 14-08-24 de lunes a viernes de 08 a 16 hs. en el domicilio sito en la Av. 44 5.498, Olmos, pdo. de La Plata.

Fernando S. Ragazzini, Abogado - T 37 f 46 CALP.

ago. 12 v. ago. 16

BRACEPLAST S.A.C.I. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-50638134-3. Convócase a los accionistas de Braceplast S.A.C.I. e I. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 2024, a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en su sede social Corrientes 2774 -1º piso de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los elementos que cita el art. 234 inc. 1º de Ley 19550, para el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024.
 - 2º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio, su destino y remuneración de los Directores.
 - 4º) Designación de dos socios para signar el acta de asamblea.
- Félix Fernando César Rabino, Presidente.

ago. 13 v. ago. 19

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 18/07/2024 se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 4/09/2024, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda, en la calle Lacarra 1531 de Avellaneda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2023, memoria y estados contables.
 - 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio a la fecha, y posible remuneración del mismo.
 - 4) Asignación y/o destino de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2023.
 - 5) Consideración del ingreso de nuevos accionistas a la Sociedad.
 - 6) Aumento del Capital Social y modificación de Estatuto.
 - 7) Obtención de inversiones y/o financiación a la empresa.
 - 8) Tratamiento de tareas desarrolladas y/o a efectuarse en el inmueble donde se encuentra emplazada la empresa (Lacarra N° 1531 de Avellaneda).
- Ezequiel R. Villani, Presidente.

ago. 13 v. ago. 19

ANCHORENA PLAZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 9 de septiembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Belgrano 313, 1° piso, oficina 106, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de socios para firmar el acta.
- 2- Designación de Autoridades.
- 3 - Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Alfredo Isabella, Presidente.

ago. 14 v. ago. 20

FORTÍN MULTAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 T.V. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 5 de septiembre de 2024, a las 15 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle 302 entre 13 y 14 N° 1222 de 25 de Mayo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del deber de abstención infringido en las resoluciones asamblearias del 23/4/24 por parte de los miembros del Directorio conforme art. 241 de la Ley 19.550.
- 3) Reconsideración de la remoción del síndico Fernando Morales, en la asamblea del 23/5/24 conforme a las disposiciones de los arts. 241, 287, 294 LSC.
- 4) Tratamiento del Informe del Síndico Granero sobre las irregularidades en la gestión del Directorio denunciadas por el Síndico Fernando Morales.
- 5) Remoción de los miembros del Directorio. Designación de nuevos miembros del Directorio. Ejercicio del voto acumulativo para la designación de miembros del Directorio previsto en el art. 263 de la Ley 19.550.
- 6) Consideración del ejercicio e inicio de acciones de responsabilidad (arts. 276 y ss de la Ley 19.550) y solidaridad (art. 297 y 305 LSC).
- 7) Análisis del conflicto suscitado en la Sociedad. Responsabilidad de los accionistas. Medidas a adoptar. Soc. comp. art. 299 LGS.

María Soledad Bonanni, Escribana.

ago. 14 v. ago. 20

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 07/9/2024 a las 15:00 hs. como primera convocatoria y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.-
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc.1° de la Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2024.-
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2024.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 07/9/2024 a las 17:00 hs. como primera convocatoria y a las 17:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de nueva expensa extraordinaria para planta de tratamiento, basada en los presupuestos presentados en el acto de licitación.
- 2) Presentación de informe de legales , formulación del pasivo contingente y aprobación de expensa extraordinaria para tal fin.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea.

La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 02 de septiembre del 2024 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com- Nombre y Apellido del Presidente designado por reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2022. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.

La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House.

Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII, F° 525 CALZ.

ago. 15 v. ago. 21

CLUB GENERAL PUEYREDÓN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03 de septiembre de 2024, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas primera convocatoria y las 20 horas segunda convocatoria, en forma presencial, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Autorización para la venta de un inmueble de la sociedad.
- 3) Autorización para la cesión de un inmueble de la sociedad.
- 4) Reforma Estatuto Social, artículos 2° vigencia de la sociedad, y 7° duración mandato Directores.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Néstor E. Montero, Contador Público Nacional.

ago. 15 v. ago. 21

MÁS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Más Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de septiembre de 2024, a las 15 horas, en la sede de calle 25 de Mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al 18º Ejercicio Económico finalizado el día 30 de abril de 2023.
2. Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
4. Consideración del resultado del Ejercicio.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos Diego Berteri, Abogado.

ago. 15 v. ago. 21

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Kroin Sociedad Anónima. El Directorio de Kroin S.A., CUIT 30-63870381-1 convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General y Estados Contables correspondientes al trigésimo quinto ejercicio económico, iniciado el 1º de mayo de 2023 y finalizado el 30 de abril de 2024 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Instituto Lavalle de Oncología y Terapia Radiante S.A., CUIT 30-66419855-6 por el período comprendido entre el 1º de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún en exceso del art. 261 Ley General de Sociedades.

5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

6) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 5 de septiembre de 2024 en su sede social. María Alejandra Sobredo. Contador Público.

ago. 16 v. ago. 22

CIARENA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 2024 a las 11 horas, en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de autoridades.
 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Alberto O. Cardinali, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

CÁMARA DE LIBREROS Y EDITORES INDEPENDIENTES CA.L.ED.IN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los asociados a concurrir a la A.G.O. que se realizará el 20/9/24 a las 17:00 horas en 1° convocatoria, en sede social calle 6 680, piso 4, dto. 4, loc. y pdo. La Plata, PBA, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Secretario y Presidente.
 - 2) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.
 - 3) Autorizaciones.
- Fdo. Sandra Etcheverry, Abogada.

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 10.519. Se comunica que celebrará una Asamblea General Extraordinaria de accionistas el día 9 de septiembre de 2024 a las 9 horas, en la calle Monseñor Bufano 4626 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas por quórum suficiente para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Reforma del estatuto social.
- 3) Renuncia de los actuales directores.
- 4) Renuncia de los actuales miembros de Consejo de Vigilancia.
- 5) Elección de los nuevos integrantes del Directorio.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Aníbal Eduardo Mendia, Contador Público.

ago. 16 v. ago. 22

SOCIEDADES

GRUPO COMECA (ARGENTINA) S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/05/2019, se resolvió cambiar la denominación social y reformar el artículo primero del Estatuto Social por el siguiente: Artículo primero: La Sociedad se denomina Grupo Comeca (Argentina) S.A. (antes denominada Inesa Argentina S.A. y anteriormente Corandes S.A.) y es continuadora y absorbente de Envases Hacer S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mariano Russo, Mat. 5247, Escribano.

TROCUA INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. El socio Horacio Nazareno Nader, argentino, nac. 31/03/1972, casado, empresario, domic. calle 467 N° 990, ludad. City Bell, pdo. La Plata, es titular del DNI 22.644.272 y CUIL 20-22644272-4. Matías Martucci, Notario.

DOMINGASDOG S.A.

POR 1 DÍA - Compl. Adm.: Por un Directorio compuesto miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 supl., duran. 3 ej. Fiscalización: por socios Art. 55 Ley 19550 Pte.: Duva, Oscar A., Dir. Supl.: Duva, Mateo F. Liliana E. Vazquez, Contadora Pública.

AMEBASTIAN S.A.

POR 1 DÍA - Compl. Adm.: Por un Directorio compuesto miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 supl., duran. 3 ej. Fiscalización: por socios Art. 55 Ley 19550 Pte.: Benetti, Gisela A., Dir. Supl.: Duva, Lucas S. Liliana E. Vazquez, Contadora Pública.

IGUALAR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura por esc. 40, folio 156 del 23/02/2024, ante escribana María José Vinagre, Registro 109, Avellaneda, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 16/06/2023, por la cual se designó la Sindicatura: Síndico Titular Fernando Javier Diez, CUIT 20-20717821-8; Síndico Suplente Agostina Haydee Diez, CUIT 27-33857498-9. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Talcahuano 833, 7º piso, dpto. "D", ciudad de Buenos Aires. María José Vinagre, Escribana.

ARPO 2007 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/01/2023 se decidió en forma unánime: a) Designar Directorio para los próximos 3 ejercicios: Presidente: Ariel Gustavo Pozzo, Director Suplente: Armando Héctor Pozzo, aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la nueva sede social. B) Cambiaron la sede social a la calle Uruguay 621, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Carolina E. Sequeira, Abogada.

REHABILITAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 29/07/24 Grte. Rodrigo Durand, Notaria Silvina Eleonora De Virgiliis.

COMPAÑÍA INVERSORA LIBERTADOR S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de asamblea Extraordinaria del 22/04/2024, se decide el cambio de jurisdicción: egresa de la provincia de Buenos Aires a la jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su nueva sede social en calle Florida N° 890, piso 21, dto. A. Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

ELEGANT ESSENCE BEAUTY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Justina Kessler, argentina, soltera, DNI N° 45.609.655, CUIL 27-45609655-2, f.n. 30/03/2004, 20 años, estudiante, domicilio calle 63 N° 2.289, Juan M. Gutiérrez, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As.; y Pamela Ivonne González, argentina, divorciada, DNI N° 28.773.146, CUIL 27-28773146-4, f.n. 13/05/1981, 43 años, comerciante, domicilio calle 3 N° 4.949, localidad y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado del 09/08/2024. 3) Denominación: "Elegant Essence Beauty S.R.L." 4) Domicilio: Calle 3 N° 4.949, localidad y partido Berazategui, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Por cuenta propia o de terceros: I) Centro de medicina estética: Explotación, administración y represent. de salones y centros de estética y belleza, dedicados a los servicios de belleza, peluquería, masajes, manicuría, pedicura, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicios de relax y actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, y cualquier actividad que contribuya al embellecimiento del ser humano. Servicio médico para el diagnóstico y tratamiento de patologías pasibles de corrección por medio de la cirugía plástica (estética y reparadora) y especialidades a fines, pudiendo realizar la concesión de todos los servicios mediante franquicias comerciales o franchising, II) Instalación, compra, venta, alquiler, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética. III) Representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina y tratamientos estéticos, cosmetológicos y corporales. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante. IV) Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos y corporales V) Importación y exportación de equipos, productos químicos y farmacéuticos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, solo con fondos propios. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral. 7) Capital social de \$300.000 dividido en cien cuotas de \$3.000 valor nominal cada una. 8) Administración: A cargo de la socia gerente Pamela Ivonne Gonzalez. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Representación legal: Por el socio gerente. 11) Fecha de cierre: 30 de septiembre de cada año. Daniel Lopes, Contador Público.

CONSTRUCTORA DI BENE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Inst. Privado de fecha 04/01/2023, con firma certificada por escribano Casella Mateo Roberto Lucas Reg 32

(63). 2) Constructora Di Bene S.R.L. 3) del Préstamo Miguel Angel, comerciante, nacido 18/1/1981, DNI 28.379.989, argentino, CUIL 20-28379989-2, soltero, domiciliado Pedro Goyena 878, loc. Burzaco, partido de Almirante Brown, prov. de Bs. As.; Edet Melina, comerciante, nacida 17/10/1996, DNI 39.916.990, Argentina, CUIL 27-39916990-4, soltera, domiciliada Ruta 16 km 1,5 Club de Campo Horizontes al Sur, lote 564, loc. Guernica, part. de presidente Perón, prov. de Buenos Aires. 4) Objeto: Inmobiliario: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, por cualquiera régimen de propiedad. Fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, propiedad horizontal y parques industriales. Venta, comercialización y administración de inmuebles propios o de terceros; b) Constructora: Construcción de toda clase de obras y cualquier régimen de propiedad incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales; c) Desarrolladora: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios urbanos y suburbanos, edificios, cubes de campo y barrios cerrados por los regímenes de propiedad que correspondan, los cuales incluirán: (I) Ejecución de las obras de infraestructura de los servicios esenciales (agua, cloacas, energía eléctrica, tratamiento de calles y accesos, forestación, eliminación de residuos); (II) Prestación de dichos servicios; (III) Tratamiento de las vías de circulación y accesos; (IV) Parquización y forestación del área en toda su extensión; y (V) Materialización de las obras correspondientes al equipamiento deportivo, social y cultural. 5) del Préstamo Miguel Angel, mil quinientas (1500) Cuotas, aportando a la sociedad, quince mil (\$15.000), en efectivo; Edet Melina, mil quinientas (1500) Cuotas, aportando a la sociedad, quince mil (\$15.000), en efectivo. 6) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socio si no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por termino Indetermnado. 7) 99 años. 8) Cierre de ejercicio 30/12 cada año. 9) Domicilio social en la calle fijar la sede social en la Avenida Eustaquio Frias 1585, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 10) El capital social es de Treinta Mil Pesos, (\$30.000) y se divide en tres mil (3.000) cuotas de valor nominal Diez Pesos (\$10) cada una. Cada cuota de derecho a un voto. 11) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por termino indeterminado. 12) Designar a del Préstamo Miguel Angel y a Edet Melina ambos como socios gerentes, por todo el plazo de duración de la sociedad, quienes aceptan el cargo en este acto y constituye domicilio especial en la sede social. Roberto Lucas Casella Mateo, Escribano.

CRISAGONA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristina Carrizo, nac. 21/10/1966, DNI 17.857.383, divorciada, odontóloga; y Ignacio Rosello, nac. 16/12/1995, DNI 39.336.732, soltero, comerciante; ambos argentinos y domic. San Nicolás 1129, Castelar, Morón, pcia. Bs. As. 2) 07/8/2024 4) Calle España 882, Castelar, Morón, pcia. Bs. As. 5) Inmobiliaria: Servicios de Salud: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales. B) Mandatarios de servicio de salud. c) Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación, traslado de alta y baja complejidad, prestación de servicio de ambulancia, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación. Comercial: Comercialización de alimentos, frutas, verduras, materias primas agropecuarias, animales, materiales textiles y prendas de vestir. Importadora y exportadora. 6) 99 años d/inscr. 7) \$30.000.000. 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: María Cristina Carrizo y Director Suplente Ignacio Rosello x 3 ej. Fisc. art. 55 L.S.C. 10) 31/05. Vanesa López Inguanta, Abogada.

MIKOLAJUK - MIKOLAJUK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Mikolajuk, 2/9/62, DNI 16078809, Arana 1136, Luis Guillón, Pdo. de Est. Echeverría y Silvia Dina Mikolajuk, 30/12/59, DNI 13816878, Mariano Alegre 652, Monte Grande. Ambos arg., casados, comerciantes y domic. en el pdo. de Est. Echeverría, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 1/8/24 3) Mikolajuk - Mikolajuk S.R.L. 4) Eduardo Arana 1156, Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: fabricación, compraventa, mandato y/o consignación de baterías de todo tipo y tamaños y lubricantes para vehículos. Venta por mayor y por menor de cámaras y cubiertas, de partes, repuestos y accesorios de vehículos automotores. Asesoramiento en la instalación, compra/venta de baterías. Servicio de auxilio a domicilio y servicio pre/post venta. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio, quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Explotación de franquicias. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Juan Carlos Mikolajuk, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

LA PLATA PASE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública Complementaria N° 93, se modifica el capital social elevándose a Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000). Eliana Paola Hariyo, Contadora Pública.

RESIDENCIA VIRGEN DE LA GUARDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/04/2024 se designa Directorio: Presidente, Sra. Noeli Susana Guerrieri, DNI 22.684.821; Vicepresidente, Sra. Silvina Edith Guerrieri, DNI 18.106.883 y Directora Suplente, Sra. Mariángel Guerrieri, DNI 21.707.329, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la calle Virgen de la guardia 235, Ituzaingó, pcia. de Buenos Aires. Gaston Schnaiderman, Abogado, T° VIII F° 919 C.A.M.

GERIÁTRICOS RENACER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 10/11/23 designa Presid. Noelida Azucena Boisserenc. Dir. Sup. Inés Azucena Muñoz. Esc. Bonanni.

PELUDOS FELICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 10) Cierre ejercicio 31/01 cada año. Fdo. Franco Lorio, Abogado.

POCHINETA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Alfredo Bustingorry, 12/10/54, DNI 11337746, 25 N° 470, 25 de Mayo; María Gabriela Bustingorry, 16/8/83, DNI 29850424, Acc. Moisés Lebensohn, 25 de Mayo; ambos arg. casados comerc. 2) Esc. 6/8/24 3) Pochineta S.A. 4) 5 N° 542, 25 de Mayo 5) Comerc., cpravta., permutar acopiar distrib. lácteos. Transp. mercad. fletes acarreos cpravta. autom. chasis carrocerías Inmob. cpravta. explotac. arrendam. adm. inmuebles. Fcieras. prést. excl. las de la ley ent. fcieras. Serv. adm. comerc. rrrhh. 6) 99 años 7) \$30000000 8) Pte. Ma. Gabriela Bustingorry. Dir. Sup. Gabriel A. Bustingorry. Sind. se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 3 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 30/6 rep. social presid. Ma. Gabriela Bustingorry. Esc. Bonanni.

INDUSTRIA MADERERA PACHECO Y.M.B. S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario rectificatorio. Inst. priv. Compl. del 31/07/24, Monica Yanina Benitez, DNI 29.699.032, CUIT 27-29699032-4. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

HAKIM HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 20/2/24 se aumentó el capital a \$390000 prórroga plazo durac. 99 años comerc. gastronóm. hotelera inmob. indust. productiva mandataria im/exportad adm. gte. ref. art. 2° 3° 4° 5°. Esc. Bonanni.

AUTOMATISMOSARG S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/04/2024 se reeligió en forma unánime, al Directorio para los próximos 3 ejercicios: Presidente: Santa María Perri. Director Suplente: Ariel Ricardo Gonzalez, aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Carolina Sequeira, Abogada.

TREMENCOMM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a publicación del 02/08/2024. Por escritura de fecha 26/07/2024, folio 394, ante not. Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 San Isidro, se constituyó "Tremencomm S.A". Se hace constar que el socio Lucas Iraola es de profesión Empresario. Felipe Berro Sagarna, Escribano.

EL CAUCETE PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Giuliano Menichelli, argentino, nacido el 21/03/1991, casado en primeras nupcias con María Emilia Pirinu, contador público, DNI 36.327.167, CUIT 20-36327167-8, domicilio en Bravard número 455 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Sofía Betsabé Castro Beligoy, argentina, 26/08/1997, soltera, comerciante, DNI 40.832.111, CUIT 27-40832111-0, domicilio en Darregueira número: 1086 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Juan Cruz Martinez, argentino, 22/05/1991, soltero, comerciante, DNI 36.327.670, CUIT 23-36327670-9, domicilio calle Humboldt número: 2056 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y Maximiliano Gabriel Castro Beligoy, argentino, 13/05/1996, soltero, comerciante, DNI 39.482.788, CUIT 20-39482788-7, domicilio en Blandengues número: 1332 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Pública N° 75, F° 265 del 14/06/2024 y Escritura Pública N° 100, F° 352 del 08/08/2024. 3) El Caucete Patagonia S.A. 4) Domicilio: Vieytes: 752, piso: 4 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: A) Gastronómico: Explotación de bares, confiterías, restaurantes, heladerías, cervecerías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, elaboración de comidas para llevar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. B) Limpieza y mantenimiento de edificios parques y jardines: Realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. Realizar mantenimiento de parques y jardines privados o públicos y mantenimiento de espacios verdes en general. Prestar servicios de carga y descarga de Mercaderías generales. C) Saneamiento de ambientes: Prestar servicios para el saneamiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte; realizar desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones; venta de productos vinculados con los objetos detallados precedentemente. También podrá dedicarse a las desratizaciones, desinsectaciones y desinfección en general de edificios, fábricas, hoteles, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales y particulares, como asimismo fumigaciones de sitios, campos, parques y jardines por medios terrestres y aéreos. D) Asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en tareas tales como informática, financiera, de administración, recursos humanos. Búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación de personal; dictado de cursos y seminarios de capacitación para el personal; Actividad preventiva en el campo de la seguridad laboral. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos, contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Asesoramiento integral, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores ó actividades, al relevamiento, análisis, estudio e

instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; E) Equipos informáticos: Servicios de mantenimiento, reparación y operación de computadores personales, portátiles y de escritorio y de todo tipo de equipamiento informático; Compra venta importación, exportación distribución y ensamblaje de artes de equipos informáticos, impresoras y todo tipo de accesorio relacionado con este rubro. Asesoramiento y mantenimiento en general de equipos informáticos. F) Construcción: Dedicarse al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Constructora de obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras de pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe: obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. La Sociedad no realizara aquellas actividades que por su índole están reservadas a profesionales con título habilitante, pero si podrá contratar los servicios de estos para englobar las tareas a licitar, presupuestar y/o contratar. G) Organización de eventos: Producción desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o del extranjero. H) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles, para la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias y vehículos en general. I) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías sean estos bienes tradicionales o no lo sean. J) Franquicias: Tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales relativas a las operaciones que realice. K) Fiscalización: desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros el Servicio electrónico y físico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros.-Prestación de servicio de gestión y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales o extrajudiciales, incluyendo gestiones de cobranza en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos prendarios, hipotecarios, con y/o sin garantías de cualquier naturaleza, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, préstamos, garantías y/o cualquier otro tipo de relación comercial tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas o mixtas que requieran el servicio, tanto en el país como en el extranjero, y/o toda otra actividad relacionada con dicho objeto social. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer cursuales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda; y todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con su actividad.- 6) 75 años. 7) \$30.000.000 (300 acciones de \$100.000 y 1 voto c/u). Suscripción: Giuliano Menichelli: 75 acciones de \$100.000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$7.500.000, Sofía Betsabé Castro Belgoy 75 acciones de \$100.000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$7.500.000, Juan Cruz Martínez 75 acciones de \$100.000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$7.500.000, y Maximiliano Gabriel Castro Belgoy 75 acciones de \$100.000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$7.500.000. 8) 1 a 5 por 3 años. S/ Sindicatura. 9) Presidente: Giuliano Menichelli, Director Suplente: Maximiliano Gabriel Castro Belgoy. Todos ellos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en Vieytes 752, piso: 4 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 10) 31 de diciembre. Menichelli Giuliano, Director Titular, DNI 36327167.

CASA SANTACRUZ 931 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. N° 52 del 5/08/2024, pasada ante la Esc. Valeria Alejandra Lencina, Adscripta al Registro 3 de S. Miguel, se modifica el art. 3° del estatuto: "Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, incluso en régimen de concesión y/ o franquicia, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería y/o restaurante; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; gaseosas; jugos frutales; servicio de Café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cocina gastronómica, gourmet, platos elaborados o no, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social". Fdo. Valeria Lencina, Escribana.

MINEGUS IOTRO S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. de Accionistas del 09/08/2024 se aceptó la renuncia de la directora suplente María Elba de Andrea y se designó a Rosana Lorena del Arco, DNI 22.092.944, CUIT 27-22092944-8 para completar el mandato, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contador Público Nacional.

JBL WORLD ASSET MANAGEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Esc. N° 212 del 19/7/2024. Directorio; Presidente: Alfredo Boly, Dtor. Suplente: Carlos María Laboranti. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

BBQ MARIBOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 16/11/2023 se designa Directorio: Presidente: Teodoro Michailenko Magic (DNI 18.808.408) y Director Suplente: Marina Nuñez (DNI 22.411.306). Por Acta de Directorio del 17/11/2023, aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social: Las Piedras 1512, loc. y pdo. Lanús. Dra. Gladys H. Delgado. Contador Publico (U.M.)

INTERJET S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 4-7-24 traslada sede social a calle 50 N° 547 ciudad - pdo. La Plata, pcia. de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

75 ASTILLERO PARODI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato y Acta de Reunión de socios de fecha 09/08/2024 y por unanimidad: 1) Cesión de cuotas sociales: Lorena María Vera cedió, vendió y transfirió 8.000 cuotas sociales a favor de Luis César Cerino, DNI 20.515.772, CUIT 20-20515772-8, arg., casado en 1eras. nupcias con Evangelina Macera, comerciante, dom. en Corredor Bancalari 3901, Barrio Sta. Barbara, Lote 218, loc. de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. El Capital Social queda suscripto de la siguiente manera: Luis César Cerino 8.000 cuotas y Clotilde Alicia Lermett 2.000 cuotas; 1) Se designa Gerente: Luis César Cerino, quien constituye domicilio especial en la sede social calle Astillero Parodi N° 75, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Contadora Pública María Elin Giordano.

WASTE2GREEN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. 1) "GBE ARG S.A." (Antes "Transporte Janich S.A." y "Four Investment Group S.A.") CUIT 30-71478126-6, 25 de mayo n°490 Punta Alta, pdo. Cnel Rosales, pcia. Bs. As.; "Eycon S.A." CUIT 30-70958117-8, General Paz n°429, 4°P, Ba. Bca, pcia. Bs. As.; Oscar Enrique Gómez, chileno, nac. 04/09/1974, Pasap. 567059745, CDI 27604837842, ing. civil e industrial, casado 1° nup. Melania Contreras, dom. real 104 Dockside Cir, Weston FL 33327, USA y especial Las Heras n° 36, Ba. Bca; 2) Esc. pca. del 08/08/2024. 3) "Waste2green Sociedad Anonima". 4) Las Heras n° 36 ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 5) Prestación de serv. ambientales, administración, transportación, comercialización, transformación, reciclaje, reutilización, industrialización, tratamiento, de residuos desperdicios y despojos, provenientes de aceites vegetales usados, No comprende el desarrollo de actividades de tratamiento ni recolección de residuos en el sentido de serv. público; formalizar alianzas y convenios con el Estado sobre programas y proyectos de gestión ambiental, manejo integral de residuos; operaciones de inversión y financieras relacionadas con la protección ambiental; financieras -excepto las previstas en L. 21.526 y las que requieran el concurso del ahorro público- inmobiliaria; administración de bienes, desarrollar actividad fiduciaria, excepto ser administradora fiduciaria de fideicomisos financieros.- 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente - Dir. Titular: Juan Manuel Ritacco, arg., nac. 26/03/1977, DNI 25.576.870, CUIT 20-25576870-1, Tres Sargentos n°5007 Ba. Bca. Vicepte - Dir. Titular: Claudio Juan Curcio, arg., nac. 14/04/ 1959, DNI 13.012.699, CUIT 20-13012699-6, Las Heras n° 2941 Ba. Bca. Dir. Sup.: Juan Ignacio Bojanich, arg. nac. 18/05/1992, DNI 36.330.087, CUIT 20-36330087-2, Av. Reconquista n°479 Ba. Bca.; todos con dom. especial Las Heras n° 36 de Ba. Bca., 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 30/06.- Ludmila M. Valacco - Abogada.

AMEBASTIAN S.A.

POR 1 DÍA - Compl. Adm.: Por un Directorio compuesto miembros que fije la asamblea entre 1 y 5 dir. tit. y 1 y 5 supl., duran 3 ej. Fiscalización: Por socios art. 55 Ley 19.550 pte.: Benetti Gisela A., dir. supl.: Duva Lucas S. Vazquez Liliana, Contadora Pública.

DOMINGASDOG S.A.

POR 1 DÍA - Compl. Adm.: Por un Directorio compuesto miembros que fije la asamblea entre 1 y 5 dir. tit. y 1 y 5 supl., duran. 3 ej. Fiscalización: Por socios art. 55 Ley 19.550 Pte.: Duva Oscar A., Dir. Supl.: Duva Mateo F. Contador Pública, Vazquez Liliana.

AES PARANÁ GAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria N° 42 de fecha 06/06/2024, se resolvió modificar el artículo 7° del Estatuto Social en los siguientes puntos: (i) el Directorio estará integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes; (ii) el quórum del Directorio se constituirá con la presencia de la mayoría absoluta de los Directores; (iii) el Directorio se reunirá en su sede social o subsidiariamente, en los lugares que este establezca o, en defecto de tal designación, en los lugares indicados por su presidente, siempre dentro de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; (iv) El Directorio elegirá en su primera reunión un Presidente de entre sus miembros así como un Vicepresidente. Iván Diego Durontó, Abogado.

AGROPICADO RIVAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Ilarraz, 8/10/1976, contrat. rural, DNI 25042272, CUIT 20-25042272-6 y Francisco Ilarraz, 19/2/1999, comerc. DNI 40253584, CUIT 23-40253584-9, ambos arg., solt, con domic. en San Martín 230, cdad. Gral Rivas, pdo. Suipacha, pcia. Bs. As. 2) 31/7/2024 3) Agropicado Rivas S.R.L. 4) Rep. de Irlanda, cdad. de Gral Rivas, pdo. de Suipacha, pcia. Bs. As. 5) La soc. tendrá por obj., realizar por sí o por terc., o asoc. a terc. las sgtes. activ: 1. Serv. Agropec. Serv. relac. con la agric. y forraj. entre otros: siembra, roturac, preparac. de la tierra, fertiliz, fumig, aplic. de agroq, cosecha y recolec. de cereales y frutos de la tierra; hacer silaj, rollos y fardos. 2. Serv. Comerc.: acopio, acondic.,

almacenaje y comercializ. de cereal y oleagin. 3. Agropec: Realizar todo tipo de activ. agropec. y ganad., a saber: a) Explotac. agropec, compra, vta., perm., acopio, import., export., repres., comisión, consig., distrib., fraccionam. y envase de toda clase de cereales, forraj. y oleagin, así como de mercad., prod. y mat. primas relac. con la ind. de la aliment. b) Cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado. c) Explot. de la activ. forest. y frutíc. d) Explot. de la activ. apíc. e) Explot. tambo. f) Establec. de ferias, dep., silos y almac. destinados a la conserv. de los prod. y subprod. menc. g) Explot. de la activ. avíc. h) Compra y vta. de bs. inmuebl, muebl. y semov. i) Produc. y explot. de semillas, herbic., fertiliz. y todo tipo de prod. de agroq. e insum. para esa activ. 4. Financ.: Dar prést., con gtía., incluso real, o sin ella a partic. o soc. constit. o a constituirse, para la financ. de operac. y neg. realizados o a realizarse, constit., extinc. y transf., cesión de prendas, hipot. o cualq. otro dcho. real, invers. de cap. en bs. inmuebl, tít. y valores mobil., cuotas parte y dchos., excepto las operac. vinc. con la Ley de entid. financ. 5. Mandat: Mediante el ejerc. de mandat., consignac., represent., comis., asesoram., gest. de neg. y la administ. de bs. muebl. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdica. para adquirir dchos., contraer obligac. y ejercer todos los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estat. Las activ. que lo requieran serán ejerc. por profes. con tít. habilit. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Gte. Esteban Illarraz. Durac. el término de la soc. Fiscalizac art. 55 L. 19550 9) Repr. legal Gte. 10)31/1 Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

CNM - COLONIA NUEVO MECKLENBURGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Vier Zanelli, peruano, 2/3/1970, casado, empresario, DNI 93.677.779, G. Flaubert 1390 UF 197 - Bella Vista; Héctor Dario Bissio, arg., 21/8/1979, casado, contador, DNI 20.573.506, Doctor Travi 230, Belén de Escobar; 2) 01/08/2024; 3) CNM - Colonia Nuevo Mecklenburgo S.A.; 4) Ampere 2576 - área de promoción industrial El Triángulo de Grand Bourg, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As.; 5) Inversión, financiación, instalación, comercialización, ingeniería y desarrollo de sistemas de generación de energía; gestión energética, análisis energéticos; implantación y construcción de proyectos de energías renovables; construcción, reparación, mantenimiento y modernización de obras; provisión de asistencia técnica y/o asesoramiento especializado a otras empresas vinculado a las actividades.; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente Daniel Vier Zanelli; Suplente Héctor Dario Bissio; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 30/09; 11) Cr. Ricaerdo E. Chicatun

IMPRESOS SAN CAYETANO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria de fecha 26/06/2024 se constituyó directorio por el término de dos años de la siguiente manera: Presidente: Juan José Brizuela, CUIT 20-14852551-0, domicilio especial Leyría 615, Azul, Director Suplente: Dellarossa Gloria Alicia, CUIT 27-14612810-1, domicilio especial Leyría 615 Azul. Gerardo R. Champané, Contador Público.

QUÍMICOS ESIOD S.A.

POR 1 DÍA - atento haberse omitido en el edicto de designación del nuevo Vicepresidente producido por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/11/2023, se informa el N° de CDI del Vicepresidente Alessandro Pelleri, siendo el mismo: CDI N° 27604838156. C.P.N. Ignacio Pereda.

A-PREVENIR/INCENDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión Unánime de Socios del 12/08/2024, se aceptó la renuncia del gerente Franco Marino Macchi y se designó gerente por todo el plazo de la sociedad a Marino Daniel Macchi, DNI N° 14.289.415, CUIT 20-14289415-8, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

OLTRANS 7400 S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria 01/08/2024 ces de cuotas gratuita de Mirta Noemi Telechea a Omar Anibal Lafon, arg., nac. 10/04/1980, comerc., casado en prim. nup. con Emilce Valenti, DNI 28.085.250, CUIL 20-28085250-4, con domic. real e imp. en Collinet 4493 de Olav., pcia. Bs. As. Mirta Noemi Telechea int. el 100 % de sus acc. suscr. Transfiere las acc. accept. Omar Anibal Lafon de plen. conform. El presidente Anibal Osvaldo Lafon renunci. al der. de prefer. prest. conform. y asent. cony. con la ces. y accept. al nuevo socio. Escribana Ignacia Erramouspe

CACHOYSUSY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura Pública N° 52 del 06/02/2024. 1º) Socios: José Manuel Fuentes, nacido el 18/08/1938, con DNI 4.286.957, CUIT/CUIL 20-04286957-1; y Nélida Isabel Galván, nacida el 21/03/1962, con DNI 14.875.430, CUIT/CUIL 27-14875430-1, cónyuges en primeras nupcias, empresarios y con domicilio en San Juan 88, localidad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires; 2º) Denominación: Cachoyusy S.R.L.; 4º) Sede: San Juan 88, localidad y partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires; 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas más facultades fueren necesarias. Adquirir el dominio de fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los

adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios la propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen.- B) Constructora e inmobiliaria: mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, debiendo ser realizadas dichas tareas a través de profesionales con título habilitante para tales actos; así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, el Desarrollo de emprendimientos urbanísticos tanto para residencia permanente como para fines de semana y/o turístico así como complejos y/o conjuntos de casas, departamentos y hoteles, desarrollo de fideicomisos inmobiliarios, acuerdos de inversión, UTE y consorcios de desarrollos inmobiliarios. Participar en cualquier clase de negocio, empresa y/o emprendimiento; efectuar aportes de capital a personas, empresas y/o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse; contraer préstamos con entidades financieras y/o bancarias, oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero. Asimismo, la sociedad podrá celebrar toda clase de convenios, compra y venta de derechos y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; 6º) Capital: AR\$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas iguales de AR\$ 10; 7º) Plazo: 30 años desde su inscripción registral; 8º) Gerencia: uno o más socios gerentes, por tiempo indeterminado, quienes podrán actuar en forma individual o indistinta; 9º) Composición: (a) Socios Gerentes: José Manuel Fuentes y Lucía Susana Vazquez, Domicilio especial: San Juan 88, ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires; 10º) Administración y Representación legal: uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta; y 11º) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado según Escritura Pública N° 52 del 06/02/2024. Roberto Juan Robiglio, Abogado, CASI, T° 22 F° 391.

MARESLUAN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 02/02/2024, se designaron autoridades: Adrián Marcelo Giordano, DNI 17.315.957, Director Titular y Presidente y Estela Noemí Darczuk, DNI 17.212.661, Directora Titular y Vicepresidente y Director Suplente Marcelo Claudio Simonetti, DNI 17.607.243, todos con domicilio especial en Rondeau N° 420, de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Aceptación y distribución de cargos en la misma asamblea. Claudio Daniel Núñez, Abogado, matriculado en el CALZ, autorizado por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 02/02/2024.

DUOPRO INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejo Rubén Sotera, DNI 27183191, 10/3/79, casado, Av. de la Cultura 195, Barrio Carpinchos Lote 93, loc. de Nordelta, ptdo. de Tigre, prov. de Bs. As. y Miguel Ángel Toledo, DNI 25396396, 5/8/76, soltero, Mariano Escalada 2583, loc. El Palomar, ptdo. de Morón, prov. de Bs. As. ambos argentinos y comerciantes. 2) Escritura pública N° 217 del 8/8/24. 3) Duopro Ingeniería S.R.L. 4) Buchardo 3135, loc. Villa Luzuriaga, ptdo. La Matanza, prov. Bs. As. 5) a) Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de insumos eléctricos, electrónicos y servicios industriales. b) Reparación e implementación de sistemas de automatización industrial. c) Fabricación de insumos para etiquetado y pegado de etiquetas e identificadores para la industria. d) Armado y reparación de tablero eléctricos. e) Desarrollo y ejecución de sistemas eléctricos. f) Servicio técnico a domicilio. 6) 99 años. 7) \$1.000.000: 8) Gerentes Alejo Ruben Sotera y Miguel Angel Toledo por todo el contrato y la fiscalización por los socios no gerentes y fija domicilio especial en la sede social. 9) 30/09. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

RL&HIJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 214 del 7/8/24, se deja constancia que el cuit de la socia Mariana Gauto es 27-17069782-6. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

CASATTONI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Casas Corina Noelia con DNI 24.765.664, argentina, nacida el 11/01/76, casada en primeras nupcias con Bottoni Facundo Pablo, comerciante, con domicilio en Tres Sargentos N° 4831 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, CUIT 27-24765664-8 y Bottoni Facundo Pablo con DNI 25.093.428, argentino, nacido el 18/06/1976, estado civil casado en primeras nupcias con Casas Corina Noelia, comerciante, con domicilio en Tres Sargentos N° 4831 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, CUIT 23-25093428-9. 2) 6 de agosto de 2024. 3) Casattoni S.R.L. 4) Drago N° 104 localidad de Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, provincia Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto: A) Comerciales: comercialización, exportación e importación de artículos y productos cosméticos, y de belleza. B) Servicios: servicios de estética: servicios de transporte: logística y. C) Mandataria: Ejercer representaciones 6) Duración: 99 años. 7) El capital social es de Pesos Tres Millones, (\$3.000.000) dividido en 3000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. 8) La administración social será ejercida por una gerencia plural con firma indistinta por todo el término de duración de la sociedad, a cargo de la Sra. Casas Corina Noelia, DNI 24.765.664, CUIT 27-24765664-8, como gerente titular con domicilio especial en Tres Sargentos N° 4831 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca y el Sr. Bottoni Facundo Pablo, DNI 25.093.428, CUIT 23-25093428-9, como gerente titular constituyendo domicilio especial en Tres Sargentos N° 4831 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de julio de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

GERIÁTRICO RINCÓN COLONIAL TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales: otorgada por esc. N° 126 del 17/7/2024 ante la Esc. Nilda Cecilia Saling, Titular del Reg. 10 de Tandil: Valentina Muñoz, soltera, hija de Américo Daniel Muñoz y de Verónica Galán, nac. 16/2/2001, universitaria, DNI 43.247.293, CUIL 27-43247293-6, con domicilio en Payró 1053 de la ciudad de Tandil, Celia Susana

Muñoz, casada en 1º nupcias c/Gustavo Adolfo Arroyo, nac. 8/11/1970, médica, DNI 21.871.332, CUIT 27-21871332-2, domiciliada en Don Bosco 152 de Mar del Plata y Jorge Alberto Muñoz, div. 1º nupcias c/Gabriela Funaro, nac. 17/10/1969, médico, DNI 20.673.702, CUIT 20-20673702-7, domiciliado Avenida del Valle 148, 1º piso de esta ciudad; todos integrantes; que resultan ser integrantes de la sociedad "Geriátrico Rincón Colonial Tandil S.R.L.", CUIT 30-71724045-2, con sede social en Av. del Valle 148, 1 piso del partido y ciudad de Tandil, prov. Bs. As., lo que acredita con Contrato Constitutivo por escr., pasada ante Nilda Cecilia Saling, en el Reg. 10 de Tandil, el 4/6/2021 al nº 134 protocolo 2021, e inscripto en Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 2/7/2021 en la Matrícula 147.878, Legajo 255913.- La señora Valentina Muñoz cede a Celia Susana Muñoz diez (10) cuotas de la que es titular en la sociedad mencionada, de MIL pesos (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, que representan la suma de Diez Mil Pesos (\$10.000), por la suma de Diez Mil Pesos (\$10.000), abonada antes de este acto.- Composición actual del capital: Como consecuencia de la presente cesión, el capital de la sociedad queda suscripto por los socios de la siguiente forma: Celia Susana Muñoz noventa (90) cuotas sociales y Jorge Alberto Muñoz, diez (10) cuotas sociales. Octavo: Presente desde el comienzo el señor Jorge Alberto Muñoz, presta la conformidad de la presente cesión. Cecilia Saling, Notaria.

NAPP & POUYSSÉGUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6/5/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Martín Pablo Pouyssegur, CUIT 20-21750662-0, domic. Saavedra N° 1130, MdP; Directores Titulares: Agustina Napp, CUIT 27-27083306-9, domic. Rodríguez Peña N° 294, MdP; Eugenio León De Alvear, CUIT 20-21842867-4, domic. Rivas N° 3342, MdP; Sofía Gabriela Pouyssegur, CUIT 27-20208716-2, domic. Aristóbulo del Valle N° 3957, MdP; Director Suplente: Felipe Pouyssegur, CUIT 20-44145278-1, domic. Saavedra N° 1130, MdP. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

PRODUCCIONES B-MAF S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Barakat Franco Karim, argentino, nacido el 2/11/1997, agropecuario, soltero DNI 40.809.660, CUIT 20-40809660-0, domicilio 28 N° 627, Balcarce, Buenos Aires, casado, Barakat Matias Alejo, argentino, nacido el 27/9/2001, DNI 43.660.037, CUIT 20-43660037-3, domicilio 28 N° 627, Balcarce, Buenos Aires, soltero y, Barakat Anuar Yamil, argentino, nacido el 27/2/2003, 42.292.402, CUIT 27-42292402-7, domicilio 27 N° 529, Balcarce, Buenos Aires, soltero 2) Instrumento privado 2/5/2024; 3) Producciones B-MAF S.R.L.; 4) 28 N° 627, Balcarce, Balcarce, Buenos Aires; 5) Agrícola - Ganadera: La realización de actividades rurales en todas sus formas, o sea la explotación de campos con ganadería, agricultura, silvicultura, horticultura, apicultura, compra, venta, exportación e importación de semillas, forrajes, otros pto de origen agropecuario y hacienda de cualquier especie, la explotación de tambos y sus afines, arrendamientos de campos y producción y comercialización de productos de granja en general. Brindar serv. complementarios de la actividad agrícola ganadera, explotación de establecimientos rurales. Arrendar campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para ganado o aves. Prestar servicios a terceros de siembra, cosecha, fumigación y toda otra actividad que esté relacionada directamente con este objeto social agropecuario; Transporte: transp de productos agrícola ganaderos y cualquier otra clase de cargas, dentro y fuera del territorio de la república; Servicios: Asesoramiento a productores agropecuarios en todos los temas inherentes a la agricultura, producción tampera y ganadería en general, prestación de servicios veterinarios en general y Comercial: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalación de depósitos, ferias referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. Acopio, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de semillas, cereales y oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, abonos, fertilizantes, productos agroquímicos, desanidad animal, combustibles, lubricantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen, con los mencionados objetos y tiendan al desarrollo y favorecimiento económico de la sociedad. 6) 99 años desde su inscripción; 7) \$100000 dividido en 1000 cuotas de \$100; 8) Administración: Socio Gerente Barakat Franco Karim. Duración: plazo social. Fiscalización: los socios, art. 55 Ley de Sociedades; 9) Gerente; 10) 30 de noviembre. 9/8/2024. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

MISUN FISH S.A.

POR 1 DÍA - Elsa Beatriz Rodriguez, arg., comerciante, casada, nac. 11/12/1958, DNI 12.641.430, CUIT 27-12641430-2, domic. Figueroa Alcorta 1587, MdP; Xiaoyi Zhang, arg., comerciante, casada, nac. 28/07/1971, DNI 94.057.450, CUIT 27-94057450-7, domic. Avenida del Libertador 4040, 6º piso, departamento "H", La Lucila, partido de Vicente López. Esc. Pública 12/08/2024. Misun Fish S.A. Domic. Figueroa Alcorta 1587, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526

o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$30.000.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Elsa Beatriz Rodríguez, Directora Suplente Xiaoyi Zhang. Órgano de fiscalización: Art. 55, Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GERÓNIMO WAZOWSKY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de fecha 27/6/2024 se deja constancia de la aceptación de cargos y constitución de domicilio especial de los directores designados por el término de tres ejercicios en Asamblea General Ordinaria del 30/4/2022. Director Titular y Presidente: De Leo, José Andrés, CUIT 20-18575200-4, domic. espec. Ayacucho 2.561, Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Director Suplente: Mauro José Garnica, domic. espec. García Mérida Casa 25-Casbas, pcia. Bs. As., CUIT 20-32958963-4. Andrés De Leo, Presidente.

TOKIO MCA VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - Mariela Cristina Alvarez, arg., Técnica Superior en Turismo, casada, nac. 24/06/1977, DNI 26.049.090, CUIT 27-26049090-2, domic. Beltrami 2923, MdP; Gustavo Andrés Paduan, arg., comerciante, casado, nac. 16/4/1980, DNI 27.873.906, CUIT 20-27873906-7, domic. Beltrami 2923, MdP. Esc. Pública 12/8/2024. Tokio Mca Viajes S.A. Domic. Beltrami 2923, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agencia de viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mariela Cristina Alvarez, Director Suplente: Gustavo Andrés Paduan. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

SHAZIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 14/5/2024 se resolvió: (i) Ratificar la renuncia del Sr. Vicente Javier Giorgio al cargo de Gerente Suplente de la sociedad; y (ii) Designar al Sr. Diego Gabriel Baldasarre como Gerente Suplente de la Sociedad por todo el período que le restare cumplir al Gerente Renunciante. El Gerente Suplente aceptó el cargo por el cual fue designado y constituyó domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Ivan Diego Durontó, Abogado.

LA MARTONA S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de AGE N° 2 de fecha 20/3/2012 unánime se modifica el artículo cuarto, aumentando el capital a \$1.654.000. Según acta de AGE N° 21 de fecha 10/7/2024, se modifica el artículo primero por cambio de domicilio, quitando la sede del articulado. Nueva sede social: Calle La Fraternidad, N° 460, loc. Henderson y part. Hipólito Yrigoyen, prov. de Bs. As. Según acta de AGE N° 20 de fecha 17/5/2024 se designaron como Dir. Tit. y Pres. Mateos, Matías Andrés, DNI 35797248, y Dir. Sup. Mateos, Juan José, DNI 29007434. Cesar Adrián Bralo, Contador Público, Apoderado.

CERAMISUR S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Directorio del 28/06/2024 Oscar Laganá, CUIT: 20-28054307-2, con domicilio en Tabaré 1362, cdad. de Burzaco, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., renuncia al cargo de vicepresidente. Por Acta de Asamblea del 22/07/2024, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Oscar Roberto Laganá, CUIT: 20-10465292-2, con domicilio en Av. San Martín 856, cdad. de San Juan Bautista, pdo. de Florencio Varela, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Mirta Virginia Oppizzi, CUIT: 27-10465396-6, con domicilio en Av. Vergara 2320, ciudad y partido de Berazategui,

pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Lavalle 678, piso 3, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Reforma art. 8 del estatuto social, el directorio estará compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Mariana Marchesoni, Escribana.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 172-OCEBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-22474690-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2024, de María Candela THEILLER, en un cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete- del presidente de este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario/a al que asista;

Que mediante el artículo 4 del Decreto N° 272/17 E se delegó a los/as Titulares de los Organismos Descentralizados el ejercicio de la facultad para contratar y designar agentes bajo las modalidades comprendidas en el artículo 111 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que el cargo de presidente del Directorio de este Organismo se encuentra equiparado al cargo de Subsecretario de la Ley N° 10430, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3504/10;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a THEILLER la cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales, dando cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14815 y sus prórrogas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de julio de 2024, a María Candela THEILLER (DNI N° 31.433.461 - Clase 1985), en un cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Presidente del Organismo, asignándole la cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, el Decreto N° 1278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14815 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la interesada. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

ACTA N° 18/2024.

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SEBASTIAN EDUARDO ROMERO GARCIA, DNI

40.344.357, lo dispuesto mediante DISPO-2024-507-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-07454548-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gilda Mónica Druck, Matrícula MP198, en la causa "Banco Patagonia S.A., c/Romero Garcia, Sebastian Eduardo s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expte. MP38317/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 22/02/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-11509221-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora

ago. 12 v. ago. 16

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente **SEBASTIÁN JOAQUÍN LADEIRO**, DNI 31.314.757, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en expediente EE 2023-14131202-GDEBA-GRPARBA, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-427-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta de la presunta modificación irregular de la valuación fiscal de embarcaciones deportivas y de recreo en la base de teleprocesamiento de daos utilizada por la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 28 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas, fijando como supletoria para el día 4 de Septiembre de 2024 a las 09:00 horas; al mismo tiempo se le hace

saber la obligación de comparecer, conforme el art. 78, inc. p) del estatuto del empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..." Queda Ud. Notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Relatora Jefa de Departamento.

ago. 13 v. ago. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

- 1) 2147-3-3-43-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. L, Mz. 570, Pc. 26, Sub. Pc. 4. Domicilio: Calle Bouchard N° 1711 Pb D de la ciudad Adrogué del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: MINUTELLA, Jorge; ALBARRACIN, Rosa Nelida.
- 2) 2147-3-3-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. A, Mz. 159, Pc. 20 D. Domicilio: Calle Falucho N° 1008 Pb D de la ciudad Burzaco, del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: CORREIA, Anibal.
- 3) 2147-3-3-55-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Mz. 143, Pc. 10. Domicilio: Calle Policastro N° 1070 de la ciudad Adrogué, del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: MEDINA, Demetrio.

Laura N. Belén, Notaria.

ago. 14 v. ago. 16

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-9/2024 - Domicilio: Francia número 1.725 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-j-7-c - Titular de Dominio: "INMOBILIARIA BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
- 2.- Expediente 2147-007-1-6/2024 - Domicilio: Juan Molina número 181 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-95-13-a - Titular de Dominio: COLAVINCENZO, Alfredo Pedro y/o Pedro Alfredo.-
- 3.- Expediente 2147-113-1-32/2015 - Domicilio: Barrio ATE V - Casa número 42 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-w - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO "A.T.E.V.". -
- 4.- Expediente 2147-007-1-17/2024 - Domicilio: Provincias Unidas número 305 esquina Rivadavia - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-i-28 - Titular de Dominio: DEJTER, Sara Elisa; Clara Berta; Marta e Italo José.-
- 5.- Expediente 2147-007-40/2022 - Domicilio: Maipú número 2922 y/o 2922/bis - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-p-Pc. 24 y 25 - Titular de Dominio: FERROS de del RIO, Catalina.-
- 6.- Expediente 2147-007-18/2024 - Domicilio: Salinas Chicas número 870 - Barrio Rosendo López - Mz. 6 - Acc. "J" - Departamento 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-m-1-24 - Titular de Dominio: ALCETEGARAY, Juan Mario.-
- 7.- Expediente 2147-007-18/2024 - Domicilio: Salinas Chicas número 870 - Barrio Rosendo López - Mz. 6 - Acc. "J" - Departamento 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-m-Subp.24 - Titular de Dominio: ALCETEGARAY, Juan Mario.-
- 8.- Expediente 2147-007-140/2017 - Domicilio: Sexto Laspiur número 2453/2457 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-233-e-24 - Titular de Dominio: DALMAN y/o DALMAU, Jaime.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-23/2023 - Domicilio: Necochea número 1.020 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-m-14 - Titular de Dominio: PINOTTI, Ruben Benito y RODRIGUEZ de PINOTTI, Marcelina.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-19/2024 - Domicilio: Pablo Acosta número 76 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-221-x-27 - Titular de Dominio: ARCASALVA S.R.L.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-19/2024 - Domicilio: Pablo Acosta número 76 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-x-27 - Titular de Dominio: ARCASALVA S.R.L.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-20/2024 - Domicilio: Rigamonti número 265/271 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-215-215-n-22 - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-20/2024 - Domicilio: Rigamonti número 265/271 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-215-n-22 - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-21/2024 - Domicilio: Los Patos número 2.354 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura

Catastral: II-D-360-m-18 - Titular de Dominio: MORIGGIA, Enrique Ernesto y CONTRERAS de MORIGGIA, Susana Elvira.-
15.- Expediente 2147-007-1-21/2024 - Domicilio: Los Patos número 2.354 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura
Catastral: II-D-360-360-m-18 - Titular de Dominio: MORIGGIA, Enrique Ernesto y CONTRERAS de MORIGGIA, Susana
Elvira.-

16.- Expediente 2147-111-1-5/2023 - Domicilio: Sarmiento número 345 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura
Catastral: XIII-C-237-10 - Titular de Dominio: MESTRITUA, Juan.-

17.- Expediente 2147-007-1-36/2021 - Domicilio: El Resero número 453 esquina Carriego número 2800 - Bahía Blanca -
Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch. 210-210-p-10- Titular de Dominio: MASSETTANI, Dismo Marcelo y
VIRGILLI, Dalio Juan.-

18.- Expediente 2147-007-1-238/2015 - Domicilio: Vieytes número 3003 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura
Catastral: II-C-Ch.226-Fr. I-1-b- Titular de Dominio: SANDRINI, Elda Flora.

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

ago. 14 v. ago. 16

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 9 de agosto de 2024. Se notifica a FRIGO CAÑUELAS S.A. que en el expediente 2360-60163/13
caratulado "Frigo Cañuelas S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución
que dice así: "La Plata, 9 de agosto de 2024 Visto que las cédulas y cartas certificadas dirigidas a la firma Frigo Cañuelas
S.A. al domicilio 48 e/13 y 14 cas 127 Sala de Profesionales, Alicia Moro de Justo 1848, piso 3º, dpto. 32, CABA, Avda.
Rivadavia N° 1559, piso 6º, dpto. B, CABA, Esmeralda 320. piso 7. of. C. CABA, han sido devueltas según constancias de
fs. 703, 707, 713 y 715, notifíquese la sentencia de fecha 2 de julio de 2024, mediante la publicación de edictos en el
Boletín Oficial, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011).- ."

Rodolfo D. Crespi, Vocal Titular; **María Adriana Magnetto**, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

ago. 14 v. ago. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Villa Gesell

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría
Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza a/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con
derechos sobre los inmuebles que si individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la
regularización Dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el
domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

1) N° DE EXPEDIENTE 37/2020.

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA, CATASTRAL: Circ VI. - Secc.A - Mz. 24 - Pc.1.

TITULAR: BOTTGER EBELING Ricardo Federico; BOTTGER EBELING Maria Gertrudis, EBELING Elisa Enriqueta.-

Beneficiario: ANITA MORENO.

2) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-38/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc.G- Mz.85 -Pc74.-

TITULAR: RODRIGUEZ NETO RAFAEL TEODORO, SAJON ALEJANDRO, PAEZ OSVALDO MANUEL, MARCHIOLO

ANTONIO OMAR, GUZMAN NOEMI GUILLERMINA, LLORENS CARLOS ALBERTO.

Beneficiario: DIAZ MIRTA GRACIELA.-

3) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2018.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc.G - Mz. 112- Pc.16

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: GARCIA CARLOS RAMON.

4) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2020.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc.B - Qta.16 - Mz.16 A -Pc.11.-

TITULAR: MARTINEZ NESTOR OMAR; NORA EDITH POSE.-

Beneficiario: COITINO PADILLA RAUL.-

5) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8/2022.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc. B - Mz.9A-Pc.6C.-

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: GEUNA PATRICIA ALEJANDRA.-

6) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc B - Qta. 9 - Mz. 9 A -Pc.3.-

TITULAR: GENNARI NESTOR CELESTE.-

Beneficiario: TOLOSA YAHIR, TOLOSA AARON DAVID.-

7) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-33/19....-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI. - Secc. B Qta. 18- Mz.18c -Pc8.-

TITULAR: MADERMAR S.R.L.

Beneficiario: JIMENEZ DOMINGA, JUAREZ CARLOS HUMBERTO.

8) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-62/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI - Secc.B -Mz. 10G -Pc.10B.-

TITULAR: CARDENAS RICARDO ALEJANDRO-BIOCCA RICARDO- RUIZ ANGEL SANTOS- ORECCHIO FERNANDO

EDUARDO- WALKER JORGE ALFREDO- AGE GAS MARIA BETRIZ

Beneficiario: FAZIOLI MIGUEL NICOLAS- CASTILLA NELIDA YOLANDA.

9) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-56/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI - Secc.B -Mz. 10G -Pc.10A.-

TITULAR: CARDENAS RICARDO ALEJANDRO-BIOCCA RICARDO- RUIZ ANGEL SANTOS- ORECCHIO FERNANDO

EDUARDO- WALKER JORGE ALFREDO- AGE GAS MARIA BETRIZ

Beneficiario: FAZIOLI CARLOS REYES - CANETO MARIA TERESA

10) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-36/2021

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI - Secc.B -Qta.10-Mz. 10A -Pc.6-

TITULAR: GFELL MARTA INES

Beneficiario: COITINO PADILLA RAUL.

Gustavo Norberto Barrera, Intendente.

ago. 15 v. ago. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2024-941-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2024-26392273-GDEBA-DGAADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 20 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA).

Los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA sita en calle 5 N° 366 - planta baja- de la ciudad de La Plata en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata, 15 de agosto de 2024.

Leonardo Salomón, Jefe de Departamento

ago. 15 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2024-942-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2024-26392523-GDEBA-DGAADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 20 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación del régimen tarifario efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA).

Los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA sita en calle 5 N° 366 - planta baja- de la Ciudad de La Plata en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata, 15 de Agosto de 2024.

Leonardo Salomón, Jefe de Departamento

ago. 15 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carriego 2311, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 148, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-098829-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 517 año 1946 a nombre de JULIO BLANCO SOUTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ago. 16 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Murature 541, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 22B, Parcela 18, Partida inmobiliaria 166426, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 22686 a nombre de CASTELLI MARIO OSVALDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ago. 16 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Derqui 2530, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 136, Parcela 23-A, Partida inmobiliaria 063-120560-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70566 a nombre de LOPEZ ANGEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ago. 16 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia 1822, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 141, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-066516-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 102258 a nombre de DUNSTER JORGE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ago. 16 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-7028/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
034-5°	PINNISI FELIPE SABRINA LAURA PINNISI PINNISI MARTIN AUGUSTO PINNISI JOSE ROBERTO	05/03/1982 05/03/2020	PINNISI ROBERTO JOSE	CACHEUTA 546	MERLO
040-5°	GOMEZ ADOLFO ASTUDILLO EDUARDO PASCUAL	01/06/1982 01/06/2021	GOMEZ (FLIA)	ALTE BROWN 1460	MERLO
042-5°	MEDINA SANTIAGO MEDINA SANTIAGO RAMIREZ TOMASA	10/03/1982 10/03/2019	MEDINA ALFONSO	L.N. ALEN 3203	MERLO
118E-5°	LUISA PERALTA LUISA PERRALTA DE CANTERO CANTERO LUISA PERALTA DE	23/10/1993 25/09/2022	CANTERO (FLIA)	ALSINA 2028	CAP FED
109-5°	LOBOS MARTA SUSANA	17/09/2007 17/09/2020	GONZALEZ CARLOS ALFREDO	SALGARI 1467	MERLO
180-5°	NAVARRO LUIS RUBEN	18/07/2016 18/07/2021	SALDAÑO LUISA S.	MACIEL 1205	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de agosto de 2024

123E-5°	FELIPOVIC ALBERTO PETRA M ZILIC FELIPOVIC ALBERTO ZILIC PETRA MARIA CARBALLO ELVIRA INES	28/12/1993 08/12/2017	FELIPOVIC (FLIA)	LAUTARO 250	MERLO
126E-5°	MIGUEL H VERA VERA MIGUEL HUMBERTO JIMENEZ RAMONA NELIDA	21/10/1991 21/10/2021	JIMENEZ RAMONA	PEDRENERA Y BULNES	MERLO
128E-5°	HIDALGO MANUEL HIDALGO MANUEL TISERA MARIA DEL VALLE	27/09/1994 27/09/2020	TISERA MARIA	FLEMING 4580	MERLO
037-5°	GOMEZ MERCEDES DOLORES	28/09/2007 28/09/2021	PRADO LUIS ERNESTO	SENET 2120	MERLO
099-5°	GAGLIARDO FRANCISCO	27/09/2007 27/09/2020	BELFIORE LEONILDA	ARENALES 1075	MERLO
033-5°	MONTENEGRO JOSE ANTONIO	26/03/2015 26/03/2021	MONTENEGRO JOSE ABELARDO	VIENA 1140	MERLO
069-5°	IRUSTA JUAN NEMESIO CHICHIRI PURIFICACION PETRONA CUROTTO EDGARDO OSVALDO	26/11/2008 26/11/2022	CHICHIRI PURIFI ACI	LOS ARRIEROS 984	MERLO
122E-5°	PISANI HUGO AMERICO	10/07/2008 10/07/2020	PISANI MARCELO HUGO	LOS PINOS 269	SAN ANONIO DE PADUA
143E-5°	LEDESMA ANGEL DE LOS MILAGROS	28/03/2003 28/03/2005	LEDESMA JORGE OMAR	BELLA VISTA 2009	PONTEVEDRA
138E-5°	SELING FARID	01/02/2008 01/02/2022	LINARES CLAUDIA	CAMINOIDOELLIO 77	G. CATAN
044-5°	FERNANDEZ SANTOS JUNCO AMELIA	07/10/2015 07/10/2020	SABEEDRA VIOLETA	MARCELO T. DE ALVEAR 1180	PONTEVEDRA
189-5°	RIVAS LABRA NOCENCIA	19/07/2016 19/07/2021	MARTINS ALEJANDRO ANTONIO	1RA JUNTA ESQ. ECUADOR 45	LIBERTAD
096-5°	DAVID GUSTAVO GOMEZ MONTEROS VICENTA ELENA	24/10/1996 24/10/2023	GOMEZ (FLIA)	MARIO BRAVO 1043	MERLO
080-5°	GONZALEZ RAMON JULIAN	26/09/2007 26/09/2023	CORIA MERCEDES	RAWSON 3621	MERLO
184-5°	MARENZANA RUBEN DARIO MAZA LUDIVINA ROSA	04/08/2016 04/08/2023	MAZA ESTER	LURDES 1427	MERLO
152E-5°	DEFINO FRANCISCO	19/09/2007 19/09/2023	DEFINO LUIS ALBERTO	FRAGA 1756	MERLO
073-5°	LEDEZMA CINTIA YANINA LEDEZMA WALTER CLAUDIO LEDEZMA REGINO	27/09/2007 27/09/2023	LEDEZMA OMAR ALBERTO	TELLIER 3105	MERLO
057-5°	BRITOS ENRIQUE DAMIAN	22/05/2012 22/05/2023	BRITOS ENRIQUE DAMIAN	MARIO BRAVO 1030	MERLO
179-5°	ROMERO CARLOS PEDRO BRIZUELA MELINA JANET	01/08/2016 01/08/2023	ROMERO MIRIAN ARACELI	DALTON 1165	MERLO
186-5°	GONZALEZ JUAN HORACIO	05/08/2016 05/08/2022	DEFOY SILVIO	POLVERINI 1545	GRAL. RODRIGUEZ
021-5°	OLGUIN DAMIAN GUSTAVO	23/10/2007 23/10/2018	PANIAGUA MERCEDES LILIANA	RAWSON 4739	MERLO
026-5°	MONTIVERO JOSE SEBASTIAN N. MONTIVERO	13/10/2003 13/10/2016	SANCHEZ GALEANO IDALINA	PEDRIEL 1644	MERLO
149E-5°	SOSA OSCAR	07/05/2004 07/05/2020	SOSA STELLA MARIS	SANTENDER 846	MARIANO ACOSTA
174-5°	ESQUIVEL LUCAS SEBASTIAN	19/07/2016 19/07/2021	ESQUIVEL CRISTHIAN	CASTRO BARROS 351	MERLO
159-5°	BRANDAN JUAN JOSE	08/08/2016 08/08/2021	SEGOVIA CLEOTILDE	MOSCONI 738	MERLO
117-5°	CAMERONI SILVIA DEL CARMEN	29/04/2016 29/04/2020	OLEA JUAN MANUEL	MIGUELETE 60	LIBERTAD
092-5°	AREQUIPA QUISPE PEDRO MARTINEZ LEONARDA	17/03/2016 17/03/2021	AREQUIPA ALEJANDRO RAUL	HONDURAS 430	LIBERTAD
119E-5°	MORENO ROMULO SOMBRA LIDIA	01/08/2015 01/08/2020	MORENO RUBEN HIPOLITO	TALCAUANO 883	MERLO
116E-5°	VILLALBA ELIDA GISELA VILLALBA LOPEZ DISMA JUVENAL	08/11/2018 08/11/2023	VILLALBA HUGO RAMON	A. JONTE 3010	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de agosto de 2024

191-5°	BUENO OSCAR MARIA	09/08/2016 09/08/2021	BUENO PAMELA	MONTALVO 415	MERLO
031-5°	SANCHEZ ANTONIA DEL CARMEN	15/11/2018 15/11/2021	FONTANELLAZ SILVIA	ELGUERA 5054	CAPITAL FEDERAL
176-5°	PETRIZAN YOLANDA P	25/07/2016 25/07/2022	CUELLO JUAN MARCELO	FABRE 1284	MERLO
171-5°	CABRERA RICARDO ROBERTO	29/07/2016 29/07/2022	AGUIRRE MARIA YOLANDA	CORONDA 1621	PONTEVEDRA
025-5°	SOSA JULIO MARCELO	21/01/2022 21/01/2023	ACOSTA MIRIAN	BENAVENTE 3006	MERLO
103-5°	JOFRE PAVEZ JUDITH DEL CARMEN	28/06/2016 28/06/2023	RIVERA TERESA	VIDT 3825	MERLO
160-5°	PLAZA JUAN CARLOS	13/07/2016 13/07/2023	PLAZA MANUEL	DON QUIJOTE 2500	MERLO
178-5°	TUAMA RUBEN ANTONIO	01/08/2016 01/08/2020	ROMERO TRANSITA	G MISTRAL 3461	MERLO
129E-5°	GIMENEZ LYDIA ZULEMA	07/06/2016 07/06/2020	ENRIU CARLOS FELIX	VICTOR HUGO 706	MERLO
168-5°	BARRAZA MATEO YOEL	22/07/2016 22/07/2021	RUIZ DIAZ GABRIELA	SANTA ROSA 567	LIBERTAD
013-5°	GONZALEZ NIMIA DE JESUS	05/09/2022 05/09/2023	SANCHEZ GONZALEZ VICTOR HUGO	OBARRIO 1007	LIBERTAD
091-5°	NEPA ISOLINA	06/01/2020 06/01/2022	JAIME CARLOS MIGUEL	LOS JAZMINES 140	MARIANO ACOSTA
143-5°	AGUILERA MARCELINO MARTIN	29/10/2018 29/10/2023	AGUILERA ADOLFO AVELARDO	MIGUEL ANGEL 345	MERLO
105-5°	LOPEZ GONDORA AGUSTIN ROMAN	08/05/2019 08/05/2020	LOPEZ JOSE ERNESTO	ERASMO 1100	MERLO
072-5°	MARROQUINI DORA	10/11/2020 10/11/2022	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	DUAYEN 835	LIBERTAD
046-5°	GONZALEZ MARCOS ENRIQUE	08/05/2019 08/05/2020	GONZALEZ ELSA LILIANA	M T ALVEAR 1430	MERLO
144E-5°	ABREGU LEONASRDO GERMAN	22/03/2021 22/03/2022	GOMEZ RITA VALENTINA	MENDEZ 1565	LIBERTAD
056-5°	SAUCEDO JUAN RAMON	23/02/2021 23/02/2022	ACEVEDO CLAUDIA AZUCENA	FLEMING 5371	MERLO
145E-5°	AZCONA MARCELINO	07/09/2022 07/09/2023	AZCONA VICTOR	SARA JUSTO Y WAT	MORENO
113-5°	GOROSITO BONIFACIO	06/11/2020 06/11/2023	GONZALEZ CLEMENTINA	MEXICO 941	LIBERTAD
018-5°	SAAVEDRA RICARDO ADRIAN	18/01/2022 18/01/2023	KLEIN ANGELICA NOEMI	CONSTITUYENTE 1036	MARIANO ACOSTA
063-5°	CABALLARO OSCAR ALBERTO	06/09/2022 06/09/2023	ALVAREZ SOLEDAD EDITH	LUIS DRAGO 1749	MERLO
177-5°	CARDOZO JULIA	25/07/2016 25/07/2021	MENDOZ MARIO	ABRAMO 237	LIBERTAD
097-5°	ESCOLASTINA FLORINDA MIRANDA	23/12/2019 23/12/2023	BARRIONUEVO DOMINGO RAFAEL	OLIDEN 1496	MERLO
049-7°	DORADO ROBERTO IGNACIO GUI#AZU MARGARITA	28/07/2014 28/07/2022	ESCUDERO ZULEMA ENRIQUETA	ANDONAEGUI 445	MERLO
125E-7°	GONZALEZ LUCIANO RIVERO FRANCISCO RAMON CORONEL RAMONA RIVERO CARMEN ELVIRA	14/11/1989 14/11/2023	GONZALEZ GISELA ELIZABETH	LAUTARO 341	MERLO
004-7°	MARTINEZ LUIS FELIPE	24/09/2008 24/09/2020	MARTINEZ LUIS ANTONIO	FRAY LUIS BELTRAN 545	SAN A.DE PADUA
153-7°	MALDONADO ANGELA	06/09/2007 06/09/2023	RIVERO HECTOR OSCAR	CARDENAS Y FRAGA	MERLO
085-7°	PANICHE EMILIA JOSE BERNADO ORIFICE	11/01/2018 11/01/2021	OREFICE ELIZABETH	ALPATACAL 710	MERLO
060-7°	LUISA LUCINDA PEREZ DIOVISIO CAMPERO	15/09/2002 15/09/2020	CAMPERO RENE OLEGARIO	BRASIL 2015	MERLO
042-7°	MANUELA NAVARRO	10/10/2013 10/10/2020	NAVARRO (FLIA.)	9 DE JULIO 1258	MERLO
035-7°	RAYMUNDO IGNACIO CARRIZO VICTOR R CARRIZO VARAS MARIA	15/02/1994 19/08/2020	CARRIZO (FLIA)	ALEM 2012	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de agosto de 2024

051-7°	ARAUJO BLANCA N	15/03/1993 27/09/2023	FORCADELL (FLIA)	CARABAJAL / OBARRIO	LIBERTAD
069-7°	KEINER CLEMENTE	24/10/1991 24/10/2022	KEINER (FLIA)	S M DEL CARRIL 48	PASO DEL REY
071-7°	BURELLI ANGELLA D	07/11/1991 22/10/2022	ARCE (FLIA)	F LACROZE 1983	CAP. FED
073-7°	ESPOSITO JESUS ZABALA MARIA ANGELICA BENVENUTI MARIO JUAN	06/05/1993 06/05/2021	ESPOSITO (FLIA)	LOS AROMOS 140	SAN A.DE PADUA
131-7°	HERR JUAN PUCH CATALINA HERR MARIA	18/07/1992 11/07/2021	HERR (FLIA)	DRUMOND 419	S.A.DE PADUA
130E-7°	LOPEZ ROSALINDA	18/08/2007 18/08/2023	ROMERO JORGE DANIEL	MIRANDA 253	MERLO
107E-7°	RODRIGUEZ OSCAR CESAR	01/08/2007 01/08/2020	CASARES ENCARNACION	JULIAN CASTRO 1235	MERLO
151-7°	PERRONE LUIS ALBERTO RAMIREZ PEDRO	10/10/2013 10/10/2021	RAMIREZ VIRGILIO	TRELEW 431	MERLO
022-7°	MU#OZ ISABEL CARRIZO ELEODORO	06/11/2006 06/11/2022	CARRIZO ELEODORO	MORAGA 5150	MERLO
115E-7°	CORIA DOMINGO BONIFACIO	03/09/2008 03/09/2023	CORIA VALERIA ARIANA	CUCHA CUCHA 477	MERLO
140-7°	GALVAN PIO GALVAN ORLANDO RUBEN	21/03/2018 21/03/2021	GALVAN ORLANDO RUBEN	JULIAN CASTRO 818	MERLO
056-7°	VEGA JOSE LUIS	26/07/2007 26/07/2023	VEGA FELIPE DAVID	BLANCO ENCALADA 125	LIBERTAD
013-7°	DEDACEK MARIA	08/08/2007 08/08/2022	DEL POZE SERGIO JOSE	DORREGO 1253	MERLO
025-7°	VELAZQUEZ MARCOS	27/01/2003 27/01/2020	VELAZQUEZ SUSANA MABEL	INDEPENDENCIA 3340	MERLO
065-7°	MANTELLI ROSARIO FELIX	27/01/2003 27/01/2022	ALVAREZ ANA MARIA	ALSINA 765	MERLO
084-7°	LUNA LIDIO RAUL	30/07/2012 30/07/2023	LUNA DIEGO ALEJANDRO	SEGUROLA 1080	MERLO
064-7°	MARTINEZ EVERARDO VICTORIANO FLORES NELIDA ESTER	27/01/2022 27/01/2023	MARTINEZ NELIDA NOEMI	RAWSON 4180	MERLO
123E-7°	SIMBLER JULIO LUIS	10/10/2013 10/10/2022	BASUALDO NORMA BEATRIZ	LINCOL 2460	LIBERTAD
032-7°	OPRINDE ELDA HAYDEE	26/03/2014 26/03/2022	NARANJO JULIO CESAR	SULLIVAN ED.9 PB. DTO.A 1500	SAN A.DE PADUA
016-7°	ARANCIBIA ABRAHAN RIOS MERCEDES	11/12/2012 11/12/2022	ARANCIBIA JOSE ANTONIO	SAN LORENZO 879	SAN A.DE PADUA
006-7°	N. MIRANDA	26/03/2021 26/03/2023	MIRANDA JOSE LUIS	DE LA AMISTAD 3310	PONTEVEDRA
092-7°	GONZALEZ RICARDO ANGEL	29/07/2014 29/07/2021	GONZALEZ RICARDO GABRIEL	MALVINAS 150	LIBERTAD
080-7°	GARCIA LAURENTINA DEL ROSARIO	06/01/2017 06/01/2020	DIAZ RAMON HIPOLITO	LAUTARO 560	MERLO
109E-7°	HERRERA ELCIRA	28/10/2016 28/10/2020	ROLDAN JAVIER	MUGUIONDO S/N	MARIANO ACOSTA
141-7°	ARCE REINALDO	23/01/2014 23/01/2022	ARCE PABLO ADRIAN	ZELADA 1480	LIBERTAD
155-7°	HERBAS REYNOSO	20/07/2016 20/07/2020	HERBAS RAFAEL	GARMENDIA 2369	MERLO
048-7°	MACIEL ZAIDA ISABEL	26/12/2014 26/12/2020	KAZMIRCHUK DANIELA	CONEZA 2631	LIBERTAD
120E-7°	REYES ROQUE SATURNINO	12/12/2014 12/12/2023	REYES ANA MARIA	CASTELLANO 1254	MERLO
018-7°	SANCHEZ LUCENA RAUL	31/01/2020 31/01/2021	SANCHEZ GARAYO EVA DELICIA	ANGEL GALLARDO 1643	MARIANO ACOSTA
138-7°	FRANCO MARASSI CLAUDIO	22/06/2019 22/06/2020	FRANCO MARASSI CLAUDIO	MATANZA 1146	MERLO
078-7°	PFUNSTEIN ANDRES ALBERTO	11/07/2019 11/07/2022	PFUNSTEIN MARIA ANGELICA	SALADILLO 437	MERLO
114E-7°	GONZALEZ CARMEN INES	15/09/2022 15/09/2023	CARRIZO CLAUDIO ALEJANDRO	25 DE MAYO 4721	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de agosto de 2024

012-6°	ALDERETE EMMA	28/06/1982 28/06/2022	BENITEZ FABIAN	ANTEZANA 2649	MERLO
068-6°	LEONARDT CRISTOBAL LEONARDT YESICA	11/06/1987 11/06/2019	ROSKOPF MARIA LUISA	AGUILAR 943	MERLO
116E-6°	BARRIONUEVO MANUEL BENIGRO BARRIONUEVO MANUEL MARCELO	06/12/1991 06/12/2023	BARRIONUEVO ROQUE	ALPATAACAL 796	MERLO
129E-6°	SALVADOR AMARILLO APOLINARIO	08/03/1982 08/03/2023	AMARILLO (FLIA.)	BARNES 3909	PONTEVEDRA
072-6°	MENA EVARISTA GOETTING ISIDORO DIONISIO	14/11/2006 14/11/2020	GOETTIG SOFIA VIVIANA	CHAPERRAUGE Y SAVIO 1280	MERLO
107-6°	PAIVA VICTORIA	29/08/2007 29/08/2022	AVALOS LA CRUZ	LA CARCOVA 2480	MERLO
124E-6°	SOLLOSKI JULIO GERARDO - ALEJANDR	07/11/2006 07/11/2018	SOLLOSKI CARLOS ALBERTO	ECUADOR 90	LIBERTAD
141-6°	LOPEZ RAUL JAVIER	16/01/2009 16/01/2021	LOPEZ PABLO	SUAREZ 2997	MARIANO ACOSTA
085-6°	ROLDAN MANUEL ARALTE	05/12/2008 05/12/2023	ROLDAN MANUEL ANTONIO	CARDENAS Y TABOADA	MERLO
008-6°	ACOSTA SATURNINA	10/07/2008 10/07/2022	GALVAN ANA BEATRIZ	MURILLO 6257	MERLO
041-6°	VILLARREAL SATURNINO CATALINO	05/09/2007 05/09/2023	MONTANEZ ROGER ALBERTO	SALAS 3191	MERLO
023-6°	BOIERO DINO HUGO	26/12/2016 26/12/2023	SOSA ANA HILDA	GUAYANAS 3236	LIBERTAD
154-6°	GALEANO JULIA	15/01/2017 15/01/2020	AVILA LUIS GABINO	ALBERTI 350	MERLO
092-6°	SILVEIRA ROBERTA	10/10/2013 10/10/2022	BARRIOS EDITH MAARIA	QUESADA 962	MERLO
146-6°	IÑIGUEZ DARDO GUMERCINDO	18/03/2003 18/03/2023	IÑIGUEZ ROSANA ELIZABETH	BERNAL 1134	LIBERTAD
144-6°	TORRES DEOLINDA DOLORES	07/12/2012 07/12/2020	SCHMIDT MARTA ELISA	PIZARRO 1968	MERLO
151-6°	VIDELA OLGA ESTHER	05/09/2016 05/09/2018	CASTRO FELIX ANTONIO	CONDE 450	MERLO
101-6°	PIEDRABUENA SOLEDAD VERONICA	31/07/2014 31/07/2023	SIARES CRISTIAN EDGARDO	EPECUEN 1939	LIBERTAD
103-6°	SANCHEZ GLADYS NOEMI	14/12/2016 14/12/2021	SANCHEZ BLANCA	ARGENTINA 653	MERLO
006-6°	ALBORNOZ PINO GABRIEL TOMAAS	11/11/2019 11/11/2022	ALBORNOZ EDUARDO GUILLERMO	RECONQUISTA 3061	MERLO
130E-6°	N MEDINA	31/07/2014 31/07/2022	MEDINA SANTIAGO SEBASTIAN	ANTEZANA 2873	MERLO
037-6°	VILA RAUL OSCAR	16/03/2021 16/03/2022	VILA GLADYS BEATRIZ	ARREDONDO 2420	MERLO
045-6°	PEREYRA CARLOS DESIDERIO	18/03/2021 18/03/2022	CORREA NORMA RAQUEL	LAFAYETTE 3186	PONTEVEDRA
072-6°	MENA EVARISTA GOETTING ISIDORO DIONISIO	14/11/2006 14/11/2020	GOETTIG SOFIA VIVIANA	CHAPERRAUGE Y SAVIO	MERLO
122E-6°	ARAYA HELIO ANTONIO	17/01/2017 17/01/2023	ARAYA ALVAREZ VILMA	BRANDSEN 2423	CIUDADELA
055-8°	SALAZAR MARIA BARTOLINA FERNANDEZ JUAN DE LA CRUZ	04/02/2013 04/02/2020	FERNANDEZ JUAN CARLOS	25 DE MAYO 4950	MERLO
080-8°	ALTAMIRANO RAMON COTO MARCELINA	08/07/2004 08/07/2022	ALTAMIRANO MODESTO UBALDO	RANCHOS 2090	CASTELAR
095-8°	BUSTELO SUAREZ MARIA DEMETRIO VALENTE GUIDO	22/02/1995 26/02/2023	BEDIA (FAMILIA)	PASCO 4041	MERLO
076-8°	LUCCI CONCEPCION LUISA MACCAGNO JUAN BAUTISTA	19/07/2002 19/07/2020	MACAGNO JUAN BAUTISTA	GARAY 2833	MERLO
004-8°	JOSE FREIRE DA SILVA SUETI MARIA ELENA	18/03/2008 18/03/2023	DA SILVA (FLIA.)	B. VISTA Y COLOMBIA	LIBERTAD
153-8°	ANTONIA CAYETANA MONZON	05/09/2005 05/09/2023	MONZON DANIEL	P.NOLASCO FLORES 1285	MERLO
024-8°	JUANA CARDENAS	13/04/2004 13/04/2020	HERRERA MARIO HIGINIO (FLIA)	LAUTARO 345	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 16 de agosto de 2024

075-8°	SOSA LUISA ISOSA VICENTE	28/11/2012 28/11/2023	SOSA LEONARDA	LA FAYETTE 1144	MERLO
021-8°	PUENTE TEODOSIA SAGARIO EMILIO MARRON	30/03/2017 30/03/2020	MARRON JOSE FRANCISCO	ALBERDI 1720	S.A. DE PADUA
053-8°	CALABRO MARIA BOMANNO VITT	16/01/1984 16/01/2023	BOMANNO (FLIA.)	B.SURMER 1306	ITUZAINGO
120E-8°	ROMERO JULIO QUINTANA JESUS PASTOR	09/11/1982 09/11/2023	CASTRO NELIDA (FLIA.)	JEFERSON 530	LIBERTAD
129E-8°	COHELLO SALVADOR COVELLO ROSARIO F.	22/11/1982 22/11/2021	MARCHESE ANA (FLIA.)	MIGUEL GOMEZ FRETES 3279	MERLO
096E-8°	FERNANDEZ MARCELINO	25/07/2007 25/07/2022	GOROSITO BERNARDO ANGEL	AZARA 2620	LIBERTAD
123E -8°	GILIO ROQUE SMURRO PILAR ELENA	01/12/2014 01/12/2021	ARTILES ROMERO ALEX JOVAL	LA PORTEÑA 2735	SAN A.DE PADUA
016-8°	ALBARRACIN RAMON ROQUE	16/06/2004 16/06/2023	ALBARRACIN JUAN MANUEL	ALMAGRO 1015	LIBERTAD
072-8°	SANTANA JOSE MARIA	07/04/2004 07/04/2022	SANTANA JOSE LUIS	RIVAROLA 115	LIBERTAD
119E-8°	CORNAS REGINA	19/07/2007 19/07/2019	ALVAREZ MARIA GERGINA	LAMBARE 1857	S.A.DE PADUA
118E-8	MACCAGNO ANA DELOCHIO JUAN ERNESTO	19/07/2007 19/07/2020	DELOCHIO NORMA CRISTINA	COLON 513	MERLO
115E-8°	RIARTE RAMONA VASARI ROBERTO RAUL N. VASARI	17/03/2008 17/03/2023	GONZALEZ SABINA YOLANDA	BARILOCHE 1119	MERLO
064-8°	OCHOA ANSELMA	04/12/2014 04/12/2016	PEREZ ARTURO DEL JESUS	POSADA Y HUERGO	MERLO
005-8°	PONCE CARMEN ESTANILADO OROSCO FELISA LEOCADIA	19/03/2008 19/03/2023	PONCE HUGO	JULIAN CASTRO 1350	MERLO
149-8°	BRAVO MATIAS ELIAS	27/11/2007 27/11/2023	CASERES ESTELA BEATRIZ	ANGEL RODRIGUEZ 5498	MERLO
037-8°	SANTANTON GLADYS NOEMI	09/10/2013 09/10/2022	PEREZ SANDRA GLADYS	ALEM 2465	MERLO
098E-8°	SERVIN CELINA ESTHER ROLON HIPOLITO SABINO	14/04/2015 14/04/2022	ROLON HIPOLITO SABINO	25 DE MAYO 4380	MERLO
073-8°	RIVERO JOSE LUIS	09/10/2013 09/10/2023	SAMANEGO DE RIVERO GLADYS	RAWSON 53	MERLO
025-8°	BARRIONUEVO ELISABETH MARCELA OLIVETTI ANGEL	12/08/2016 12/08/2023	OLIVETTI CARLOS	PUEYRREDON 1543	S.A. DE PADUA
089-8°	FRIAS ROMULO ROMUALDO PIETRAGALLA ALBERTO ANTONIO PETRALIA ROSA	05/08/2014 05/08/2022	FRIAS SUSANA	LOS PLATANOS 56	S.A. DE PADUA
134-8°	LOPEZ CIRIACA MONETTA ESTHER ARMONIA	08/07/2008 08/07/2020	ALEGRE CARLOS ALBERTO	MALDONADO 3660	LIBERTAD
093E-8°	ARTAZA SIRILO TOLENTINO	13/11/2019 13/11/2020	ARTAZA CLAUDIO DANIEL	JORGE NEWBERY 1916	MERLO
045-8°	ESPINOZA MERCEDES FLORENCIA	11/07/2019 11/07/2020	ESPINOZA JORGE ALFREDO	BULNES 2245	MERLO
043-8°	YUCRA ANAGUA ALEJANDRA	01/02/2013 01/02/2021	AGAPO YUCRA	A.FERRARI 1650	MARIANO ACOSTA
041-8°	HERRERA EUGENIA	27/07/2012 27/07/2019	FERNANDEZ ADRIANA DELIA	ESPEJO 2085	ITUZAINGO
046-8	TORREZ EUDELIA AURELIA	27/07/2012 27/07/2023	SERRANO JORGE AVELINO	SEGUNDO SOMBRA 1485	PASO DEL REY
117E-8°	MAZZEO JOSE	23/10/2012 23/10/2023	MAZZEO (FLIA)	BRASIL 2386	MERLO
035-8°	SANDOVAL JESUS	26/07/2012 26/07/2023	MARTINEZ AGUEDA	SOLER 960	LIBERTAD
011-8°	LEMONS LUIS ENRIQUE	12/03/2013 12/03/2021	LEMONS ALEJANDRA	AREVALO 1738	MERLO
106E-8°	RODRIGUEZ RAUL ENRIQUE	30/03/2017 30/03/2020	ANTONIETI JORGFE	PERU 10565	MERLO
143-8°	FLORES MARIA IRMA	03/09/2014 03/09/2020	LUNA EUGENIO ALEJANDRO	SULLIVAN 1605	MERLO
113E-8°	CHEDE SARA FANNY	14/06/2016 14/06/2021	CARMONA TEODORO	BAUNES 1032	MERLO

147-8°	ALBUSTO VICENTE	11/07/2019 11/07/2022	ALBUSTO MARIA EUGENIA	HELVECIA 1004	LIBERTAD
122E-8°	AMERI PEDRO CESAR	11/07/2019 11/07/2021	SORIA VERONICA MABEL	LORENZINI 1174	MERLO
154-8°	ACUÑA OSCAR JUAN	25/11/2020 25/11/2022	AGUERO ESTLA MARIA	SOLIS 1035	MERLO
052-8°	CORREA CELIA HEMILCE	26/11/2020 26/11/2023	GOMEZ MARIA ELENA	FEVAL 160	MERLO
060-8°	GUTIERREZ BEATRIZ	25/11/2020 25/11/2023	CUELLO CLAUDIO DANIEL	LARRAÑAGA 1150	MERLO
127E-8°	ESQUIVEL ERNESTO FABIAN	27/11/2020 27/11/2021	AMARILLA GLADIS NOEMI	HELVECIA Y COSTA RICA 780	LIBERTAD
071-8°	ENCALADA DANIEL ROBERTO	19/09/2022 19/09/2023	ENCALADA AGUSTIN MARCELO	MADRID 1177	MERLO
136-8°	MIRANDA JORGE	07/02/2022 07/02/2023	PAEZ VIVIANA	MARTINEZ 1690	ITUZAINGO
145-8°	AVERANGA LUCINDA	15/04/2015 15/04/2022	MARTINEZ ISMAEL	FILIBERTO 38	MERLO

ago. 16 v. ago. 20

MINAS DEL SUR S.A. Petición de Pertenencias

POR 1 DÍA - Resolución N° RESO-2024-189-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires, Martes 4 de junio de 2024. EX-2023-36722860-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la concesión legal de la mina de hierro (primera categoría) denominada "Minas del Sur", sita en el partido de Benito Juárez, nomenclatura catastral: Circ. II, Parcela 27ab, adjudicada conforme Registro de Minas N° 4 del año 1981 a la firma MINAS DEL SUR S.A. (CUIT 33-54890754-9, con domicilio real en Av. Rivadavia N° 789, piso 11, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 39 N° 730, entre 9 y 10, de La Plata), y Considerando: Que en orden 37 se presenta nuevo pedido de pertenencias actualizado, del que fuera acompañado a fs. 16 del expediente N° 2405-10982/72 digitalizado en orden 3, donde se indican las nuevas medidas lineales y superficiales de la readecuación propuesta, respetando la cantidad de pertenencias (tres) e incluyendo el punto de descubrimiento oportunamente indicado; Que en orden 40 interviene la Dirección de Catastro Minero evaluando favorablemente la petición, no afectándose derechos mineros preexistentes y ajustándose lo más posible a las dimensiones previstas por el Código de Minería en relación con los derechos mineros linderos; Que en orden 46 obra comprobante de pago de la tasa administrativa pertinente; Que la presente se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley 15.477 y el decreto 54/2020. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1º. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de tres (3) pertenencias formulada por Minas del Sur S.A. respecto de la mina "Minas del Sur". Artículo 2º. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, y acreditada en el expediente bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3º. Ordenar la notificación a los dueños de las minas colindantes. Artículo 4º. Ordenar a la interesada la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar. María Laura Delgado, Subsecretaría.

Juan Enrique Abre, Director.

1° v. ago. 16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica